

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA CONGRESO ORDINARIO

Fecha:Quito, Agosto 5 de 1996

SUMARIO:

I,	INSTALACION DE LA SESION
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
III	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPU - BLICA, ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN A LOS - PROYECTOS DE: LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL
	ANCIANO
IV	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES A LA LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECO-MUNICACIONES
V	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL- SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLI- CA, ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN, AL PROYEC- to de LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL
VI.=	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL - SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLI- CA, ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN, AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELECTRICO



ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Quito, agosto 5 de 1996

SUMARIO:

CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL VII.-SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPU -BLICA, ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN AL PRO -YECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELEC _ CIONES. ----

> CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROTOCOLO MODI-FICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIO NAL ANDINO. (ACUERDO DE CARTAGENA), SUSCRITO-EN TRUJILLO, EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIEN TOS NOVENTA Y SEIS .----

IX.-CLAUSURA DE LA SESION. -----

LPG/mb1

VIII.-



ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Quito, agosto 5 de 1996

INDICE:

I	INSTALACION DE LA SESION	5
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES:	6
	H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN	7
	H. PLAZA SOMMERS	7
	H. TERAN ACOSTA	8
	H. VERDUGA VELEZ	8
	H. MARUN RODRIGUEZ	9
	H. VACA GARCIA	9
	H. SAUD SAUD ARCHIVO	10-11
	H. MERINO MACHADO	11
	H. MACAS AMBULUDI	12
	H. FLORES TRONCOSO	12
III	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE - CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.	17
	ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN A -	
	LOS PROYECTOS DE: LEY REFORMATORIA	
	A LA LEY DEL ANCIANO	
	INTERVENCIONES:	
	H. VALDANO RAFO	19
	H. TORRES MALDONADO	19
IV	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES -	20



ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Quito, agosto 5 de 1996

INDICE:

	PARCIALES DE LA LEY REFORMATORIA	
	A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNI	
	CACIONES	
	INTERVENCIONES:	
	H. PLAZA SOMMERS	23
	H. FLORES TRONCOSO	23
	H. ILLINGWORTH NIEMES	24
v	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES	24
	PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE -	
	CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA	
	ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN, AL	
	PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA	
	LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL	
	INTERVENCIONES:	
	H. PONCE LUQUE	26
VI	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES -	27
	PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE -	
	CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, -	
	ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN, AL	
	PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELECTRI	
	CO.	
	INTERVENCIONES:	
	H. TERAN ACOSTA	28
	H. MOELLER FREILE.	39-41
	H. VALDANO RAFO	39



INDICE:

ACTA No. DOS

Fecha: Quito, agosto 5 de 1996

Sesión: VESPERTINA CONGRESO ORDINARIO

	H. ENCALADA ERRAEZ	41
	H. LANDAZURI ROMO	48
	H. HIDALGO BIFARINI	49
	H. BACA CARBO	51
	H. VACA GARCIA	52
	H. SALTOS GALARZA	53
	H. VALLEJO LOPEZ	54
VII	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES	60
	PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE -	
	CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,	
	ARQUTECTO SIXTO DURAN BALLEN AL	
	PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A	
	LA LEY DE ELECCIONES	
VIII	CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PRO	63
	TOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO	
	DE INTEGRACION SUBREGIONAL ADINO.	
	(ACUERDO DE CARTAGENA), SUSCRITO -	
	EN TRUJILLO, EL DIEZ DE MARZO DE-	
	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS	
	INTERVENCIONES:	
	H. MARUN RODRIGUEZ	66
	H. VERDUGA VELEZ	6.7
	H. CUEVA PUERTAS	69
	H. BACA CARBO	71-74
	H. TERAN ACOSTA	74



ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA

Fecha: Quaito, agosto 5 de 1996

CONGRESO ORDINARIO

INDICE:

	H. MOELLER FREILE	7.5
	H. ILLINGWORTH NIEMES	77
	H. VELA PUGA	78
	H. PLAZA SOMMERS	79-80
	H. BACA CARBO	80
	H. TELLO BENALCAZAR	82
	H. MACAS AMBULUDI	84
	H. VERDUGA VELEZ	85
	CLAUSURA DE LA SESION	87

En Quito, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. bajo la Presidencia del doctor Fabían Alarcón Rivera, se instala la sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúa el Dr. Fabrizzio Brito Morán, Secretario Titular del H. Congreso Nacional. -----

A la presente sesión, concurren los siguientes HH. legisladores:

ACOSTA VASQUEZ CESAR AGUILAR POZO RAMIRO ALVAREZ GARCIA HARRY AVILES HUATATOCA JOSE BACA CARBO RAUL BENITEZ DONOSO FREDDY BORJA FARAH GUILLERMO BUSTAMANTE VERA SIMON BUCARAM ORTIZ SANTIAGO CAMPANA BAUX ERMEL CORDERO ACOSTA JOSE COELLO IZQUIERDO JAIME CUEVA PUERTAS PIO CHIRIBOGA ACOSTA LUIS DELGADO TELLO HUMBERTO PADILLA TORRES LIDER ENCALADA C. HOOVER ESPINOZA LOURDES ADINA FABARA TORRES MILTON FREIRE ULBIO FLORES TRONCOSO MARCO FUERTES HOMERO GARCIA HECTOR GAVILANEZ RAMOS EDUARDO GONZALEZ HEINERT GUILLEN ZAMBRANO RICHARD HABOUD DE SALCEDO ODETTE HIDALGO BIFARINI ESTUARDO IZA QUINATOA LEONIDAS

ILLINGWORTH JUAN JOSE LANDAZURI ROMO MARCO LOPEZ MORENO MIGUEL LLUCO TIGZE MIGUEL MACAS AMBULUDI LUIS MADERA ERAZO FERNANDO MARUN RODRIGUEZ JORGE MEDINA GALLEGOS CARLOS MENDOZA GUILLEM TITO MERINO MACHADO WILSON MEZA FREIRE MARIO MOELLER FREILE HEINZ ARCHIVOMONTERO RODRIGUEZ JORGE ORELLANA LUIS PEREZ INTRIAGO ALVARO PACHECO PINOS VICTOR PLAZA SOMMERS LEONIDAS PONCE LUQUE ENRIQUE POZO YEPEZ CESAR PROANO SALGADO MARCO RODRIGUEZ P. FERNANDO ROJAS REYES ROSENDO ROMO MOLINA ANDRES RUPERTI DUENAS EMILIO SALTOS GALARZA MARCELO SALTOS GALARZA NAPOLEON SALEM MENDOZA MAURICIO

SAUD GALINDO MICHAEL SAUD SAUD CARLOS SERRANO VALLADARES ALFREDO VELA PUGA ALEXANDRA TELLO BENALCAZAR RAUL TERAN ACOSTA GUSTAVO TORRES MALDONADO ANGEL TOUMA BACILIO MARIO VACA GARCIA GILBERTO

VALDANO RAFO WALTER VALLEJO LOPEZ CARLOS VERDUGA VELEZ CESAR VERDUGA VELEZ FRANKLIN VIDAL ESPINOZA CARLOS VILLACRESES COLMONT LUIS VITERI ESTEVEZ PATRICIO

EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Secretario constate el quórum por

EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. Señores legisladores: César Acosta, Ramiro Aguilar, Harry Alvarez, Walter Andrade, José Avilés, Eduardo Azar, Raúl Baca, Freddy Benítez, Guillermo Borja, Santiago Bucaram, Simón Bustamante, Ermel Campana, José Cordero, Jaime Coello, presente. Pío Oswaldo Cueva, Luis Chiriboga, Humberto Delgado, Hoover Encalada, Lourdes Espinoza, Milton Fabara, Marco Flores, Homero Fuertes, presente. Estuardo Gavilánez, presente. Heimer Gonzabay, Richard Guillem, Oddeth de Salcedo, Estuardo Hidalgo; Juan José Illingworth, Leonidas Plaza, presente, Marco Landázuri, presente. Nelson León, Miguel López, Homero López, Luis Macas, Fernando Madera, Jorge Marún, Carlos Medina, presente. Tito Mendoza, Wilson Merino, presente. Mario Mesa, presente. Heinz Moeller, presente; Jorge Montero, presente. Milton Ordóñez, Lider Padilla; Alvaro Pérez, presente; Leonidas Iza, Enrique Ponce Luque, presente. German Pozo, presente. Marco Proaño Maya, Marco Proaño Salgado, presente. Fernando Rodríguez, presente. Rosendo Rojas; Isidro Romero, Franco Romero, Andrés Romo, Emilio Ruperti, presente, Marcelo Saltos, Napoleón Saltos, presente, Miguel Salem, Mauricio Salem, presente, Michael Saud, Carlos Saud, Alfredo Serrano, presente. Raúl Tello, presente, Gustavo Terán, presente. Angel Torres, Mario Tuma, Gilberto Baca, Walter Valdano, Carlos Vallejo, presente; Alexandra Vela, presente, Eduardo Véliz; César Verduga, presente. Franklin Verduga, presente, Carlos Vidal. Villacreses, presente. Patricio Viteri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, dé a conocer el número

de legisladores en la Sala, ----------------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Heinz Moeller, y luego el diputado...-----

EL H. HEINZ MOELLER. - Señor Presidente, solamente por felicitarlo y solidarizarme en mi condición de Jefe del Bloque Socialcristiano digo, por felicitar y solidarizarme con el Presidente del Congreso por la iniciativa que pretende ir en la dirección de darle al Congreso Nacional la imagen no solamente formal sino de fondo, de disciplina y trabajo. Aplique usted, señor Presidente, las sanciones previstas en la Ley Orgánica, discutir una Ley que establezca realmente vamos responsabilidades en los diputados, y creo que estaremos absolutamente de acuerdo incluyendo y comenzando por el Bloque Socialcristiano que se imponga la disciplina y la asistencia en el Congreso Nacional, ha eso se nos ha enviado al Congreso a legislar y a fiscalizar confiamos en su independencia, pero por lo menos con puntualidad, señor Presidente, tenga usted nuestra absoluta solidaridad.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor diputado. Diputado Iza, Leonidas Plaza, no.-----

EL H. IZA QUINATOA.- Rectifique yo soy Leonidas Iza, y el compañero Lluco todavía no llega.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A perdón, entonces está el Diputado Leonidas Iza. Señor Diputado Fernando Rodríguez, tiene la palabra. No estamos en sesión aclarando señores legisladores sus intervenciones lo más cortas posibles, para luego ya poder tomar resoluciones. Señor diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado. Diputado Gustavo Terán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor legislador con todo respeto como todavía no estamos en sesión no podemos tratar el Orden del Día, yo le daré la palabra inmediatamente que hubiera quórum, si es que así lo hay. De acuerdo. Diputado Marco Proaño. ----

EL H. PROAÑO SALGADO. - Señor Presidente del Congreso, honorables legisladores: Permitanme hacerles conocer que justamente cuando Esmeraldas celebra sus ciento setenta y seis años emancipación, la naturaleza se empecina con un barrio pobre de la ciudad de Esmeraldas, más de cien familias con sus casas destruidas, un barrio que se hunde, el día de ayer personalmente he estado en ese barrio que está cerca del único coliseo bueno que tiene la ciudad de Esmeraldas el Coliseo Cayapas. Quisiera señor Presidente del Congreso apelar a su sensibilidad para que se nombre una comisión de parlamentarios y viajen a la ciudad Esmeraldas, e informen al Congreso Nacional y al país realmente del desastre, del que ha sido causa la Provincia de Esmeraldas en uno de esos barrios pobres en estos días. Los medios de comunicación hablados y escritos en su primera página así lo indican, la magnitud de este daño no es una cosa pasajera.

solicito y como diputado esmeraldeño que inmediatamente inclusive se ordene a la Defensa Civil para que se envíe a ese barrio pobre de Esmeraldas, vituallas y carpas que sirvan para alojar a la gente pobre que ha sido desalojada de este barrio. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Existe quórum en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuántos diputados señor Secretario?.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con el ingreso del Diputado Illingworth, cuarenta y dos.----

I

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores Luis Orellana, el señor Ulbio Freire, en virtud de las licencias por usted ya autorizadas y Freddy Benítez, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarezco a los señores legisladores que han sido mencionados pasen delante de la mesa de Secretaría para tomarles posesión de inmediato.------

EL SEÑOR SECRETARIO. - Y Héctor David Castillo, también. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores legisladores: Jurán ustedes por su honor. Les ruego señores legisladores ponerse de pie en sus respectivas curules. ¿Juran ustedes por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones de diputados"?------

LOS SEÑORES LEGISLADORES. - Sí, juramos. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. Sesión Ordinario Vespertina, lunes 5 de agosto de 1996. Primero: "Conocimiento y Resolución del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino Acuerdo de Cartagena suscrito en Trujillo el 10 de marzo de 1996. Dos conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén a los proyectos de: a) Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. b) Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. c) Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial. d) Ley del Sector Eléctrico. e) Ley Reformatoria a la Ley de Casación. f) Ley Reformatoria a la Ley de elecciones". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pongo en consideración con una aclaración señores legisladores, que de conformidad con la reunión que hubo esta mañana entre los diferentes Jefes de Bloques Legislativos y la Presidencia del Congreso, se acordó de que estos proyectos y estos vetos parciales se van a poner en conocimiento de la sala; pero que no se van a votar el día de

hoy ninguno de ellos, simplemente se pone en conocimiento y se leen los informes correspondientes, regresan a la Comisión de orígen y luego vienen para ser tratados para la votación correspondiente al Congreso en consideración que es el primer día de sesiones y consideramos indispensable que los señores legisladores puedan tener un conocimiento cabal de todos los proyectos que constan en el Orden del Día, así que esta aclaración es muy importante realizarla, igualmente de que cada bloque legislativo tendrá que enviar a la Presidencia del Congreso un listado de proyectos tanto los que existan para primero o segundo debate o nuevos proyectos y que consideren prioritarios tratarles en las sesiones del Congreso para lo cual dar un equilibrio a las participaciones de todos los bloques y los sectores legisladores. Con esas dos aclaraciones vamos a poner a consideración el Orden del Día, me pidió la palabra antes de entrar a conocer el Orden del Día, el señor Diputado Verduga, y luego inmediatamente sigo las intervenciones.

EL H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN. - Señor Presidente, honorables colegas: Hace unos días ha cumplido un aniversario más de vida, Radio Sucre matriz de la cadena Cadenar de Radio. Yo considero, señor Presidente y honorables diputados, que hechos como éstos tienen que ser destacados y recogidos por el Parlamento Ecuatoriano, me he permitido con su venia, señor Presidente, entregar en Secretaría el proyecto de un acuerdo de salutación a Radio Sucre, de manera que lo expongo a la Sala con el objeto de que se lo trate antes de que se apruebe el Orden del Día o como usted lo disponga, usted señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Leonidas Plaza, luego Diputado Gustavo Terán de inmediato.------

EL H. PLAZA SOMMERS.- Señor Presidente, señores legisladores: El objeto de mi intervención era para la situación esta del Conocimiento de la Ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones, como usted sabe señor Presidente, en la última sesión sería del Congreso anterior no se pudo tratar yo creo que estas personas han estado viniendo constantemente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo no, señor diputado, así se hará. Señor Diputado Gustavo Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: En relación al Orden del Día, yo planteo que sea únicamente conocido el segundo punto del Orden del Día, y vayamos postergándole el primero para una nueva reunión en vista de que se trata de un conocimiento y resolución del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena suscrito en Trujillo el diez de marzo, pero al momento existimos alrededor de sesenta diputados nuevos desconocemos el contenido de este documento, en tal virtud yo solicito, señor Presidente, que de manera exclusiva tratemos el punto que tiene relación con las objeciones a las leyes reformatorias. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor diputado, me permite consultarle su criterio, como este punto va a tener el mismo tratamiento que los demás, simplemente se va a leer el informe de la comisión y luego regresa a la Comisión de Asuntos Internacionales el mismo tratamiento para luego en la siguiente sesión que presente la comisión el informe correspondiente tratarlo para resolver, hoy no vamos a resolver, es un error de Secretaría.

EL H. TERAN ACOSTA.- Totalmente de acuerdo digamos con esa aclaración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado César Verduga, y luego el Diputado Marún.-----

EL H. VERDUGA VELEZ. - Señor Presidente, creo que con la

aclaración que usted lo ha hecho al Diputado Terán, mi pregunta iba exactamente en el mismo sentido, y mi planteamiento, de manera tal que retiro mi pedido del uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Diputado Marún.-

EL H. MARUN RODRIGUEZ. - Sí, señor Presidente. Es referente al primer punto del Orden del Día. El país tiene interés en que el Congreso dé tratamiento a este punto en virtud que el Ecuador en estos momentos preside la Comisión de Acuerdo de Cartagena, tres de los cinco países mientras del acuerdo han aprobado en sus respectivos Congresos este Convenio de Trujillo, y en la documentación que nos entregó la Secretaría del Congreso hay informe positivo, favorable de la Comisión de Asuntos Internacionales. Yo quisiera señor Presidente, pedirle a usted y a los señores diputados, que podríamos tratar el Orden del Día, que se trate primero el segundo punto y luego el primer punto para que los diputados tengan la oportunidad de leer el la Comisión de Asuntos Internacionales informe de favorable para este convenio y que el país pueda cumplir con este requisito internacional de que el Congreso Nacional en homenaje también a que el país preside la Comisión le dé la resolución favorable. Yo apelo a usted señor presidente, y a la sensibilidad de los compañeros legisladores tratándose de un asunto internacional de verdadero interés del país, más que todo del acuerdo de Cartagena, en este campo lo que hace es aplicarse a lo social, cultural debido al rico pasado común que nos une a los pueblos Andinos. Muchas gracias.

EL H. VACA GARCIA. - Sí, señor Presidente, resumiendo lo que aquí se ha dicho y que comparto plenamente, me permito mocionar para que sea sometido a votación concretamente, señor Presidente, que el punto dos se mantenga

exactamente como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Saud.-----

SAUD. - Señor Presidente, señores legisladores: SAUD Permítame señor Presidente y señores legisladores hacer llegar a mi provincia, a la Provincia de Esmeraldas que hoy día está cumpliendo un año más de la independencia de la Provincia de Esmeraldas, y es por eso, señor Presidente, permítame que le moleste un poquito su atención, quería molestarle le digo señor Presidente, señores legisladores que nuestra Provincia Esmeraldas, la provincia blanco y verde, desde mucho tiempo atrás, desde muchos años atrás viene padeciendo por fuentes de trabajo en nuestra provincia de Esmeraldas, la Provincia de Esmeraldas atraviesa por una crisis, señor Presidente, más profunda que cualquiera de las provincias de 1a ecuatoriana, y es por eso que esta tarde, este día cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, haciéndole honor a nuestra provincia, queremos molestar su atención y la de los señores legisladores, para presentar hoy día un proyecto que vaya en beneficio de nuestra provincia y nuestra ciudad, y es razón, señor Presidente, que como representante de la Provincia de Esmeraldas me es grato presentar un proyecto de Ley que permita combatir ese desempleo que nos viene agobiando desde mucho tiempo atrás y solucionar de esta forma, señor graves problemas que tiene nuestra ciudad y Presidente los nuestra provincia y a usted, señor Presidente, permítame que les diga a todos los que se encuentran en esta sala, que acojan este pedido de nuestra provincia, ese pedido también fueron de todos los candidatos que fueron candidatos a la Presidencia de la Repúbica, fue también el candidato Jaime Nebot, y también del candidato actual Presidente de la República, creación de fuentes de trabajo en nuestra provincia y es por eso señor Presidente, que quiero presentarle a usted este proyecto de Ley, señor Presidente que contempla muchas cosas, la exoneración de impuestos y tributos a todas las industrias que quieran instalarse en la Provincia de Esmeraldas, y es por eso señor Presidente, que quiero dejar en sus manos este proyecto para que usted, como el respectivo Presidente del Congreso Nacional,

pase este proyecto a la Comisión respectiva, les pido a todos los señores legisladores, les pido de una manera encarecida, que hoy siendo un día especial para la provincia de Esmeraldas lo tome en consideración este proyecto, estoy seguro que nuestra provincia va a quedar eternamente agradecida y digo eternamente agradecida si se da paso a este proyecto. El abogado Abdalá Bucaram, ofreció llevar cincuenta empresas a la Provincia de Esmeraldas, y también esa es la idea de todos los legisladores que se encuentran en este recinto para que en la provincia nuestra, y en las diferentes provincia nuestras de la patria, considerar los proyectos que cada legislador presenten. Señor Presidente, quiero entregar en sus manos este proyecto que va a ir en beneficio de nuestra provincia, les pido a ustedes señores legisladores, voy a hacerles pasar a cada uno de ustedes una copia de este proyecto para que unánimemente todos, como un sólo hombre les pido a ustedes señores legisladores aprobemos este proyecto que va a ir en beneficio de nuestra provincia y de nuestra ciudad. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor diputado. Señor Diputado Wilson Merino. Micrófono al Diputado Merino.-----

EL H. MERINO MACHADO.- Señor Presidente, señores legisladores: En días anteriores, el país vivió momentos de gloria por la brillante actuación de un excelente deportista ecuatoriano Jefferson Pérez, por tal motivo, señor Presidente y señores legisladores, propongo que de parte del Congreso Nacional se apruebe un Acuerdo en el que se exalta las capacidades intelectuales física y deportivas de nuestro compatriota Jefferson Pérez. Adicionalmente también es demandar de los poderes públicos la sensibilidad suficiente como para que a deportistas de esta magnitud se los premie como reconocimiento al gran esfuerzo, pero por sobre todo a la tarea que realizan

para dejar en alto la imagen del Ecuador. El acuerdo le solicito, señor Presidente que se dé lectura por Secretaría.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Luis Macas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Como no, señor legislador, se tomará muy en cuenta su importante planteamiento. No habiendo más intervenciones los señores legisladores; perdón, señor Diputado Marco Flores, con lo cual damos por terminadas las intervenciones de los señores legisladores antes de aprobar el Orden del Día. -

FLORES TRONCOSO. - Gracias, señor Presidente, señores EL H. legisladores: Señor Presidente yo quiero sumarme de manera total al pedido que se ha hecho aquí para que este Congreso Nacional de una vez por todas concluya el tratamiento de algo que a durado más allá de tres años, señor Presidente, los trabajadores y los jubilados de EMETEL desde hace tres años vienen realizando el Parlamento Nacional que casi trámite e n concluirse, hoy por hoy existe el veto parcial del señor Presidente de la República al proyecto que elaborara este Congreso y que aprobara en su oportunidad. Yo quiero, señor Presidente muy especialmente en homenaje a estos trabajadores jubilados de EMETEL en homenaje a su perseverancia, constancia y al derecho que tienen de que el Congreso Nacional haga justicia de una vez por todas con una clase que estando ya fuera de su trabajo, requiere evidentemente con prioridad que les asigne los recursos que la Ley contempló y contempla.

De manera señor Presidente, que le quiero rogar encarecidamente tratemos los vetos parciales del señor Presidente la el caso de los ex-trabajadores de EMETEL, que República, en veo se encuentran en literal b) del segundo punto, por eso me quiero sumar a la propuesta ya realizada de tratar con prioridad punto del segundo Orden de1 Día, y finalmente, señor Presidente, porque sobre este punto intervendré durante el debate finalmente, señor Presidente, tanto el candidato ganador como el candidato perdedor en la segunda vuelta electoral, le dijeron al país que iban a proponerle al Congreso Nacional porque a1Congreso Nacional 1e corresponde, 1a eliminación reglamento de facturación actualmente vigente que afecta nada y nada menos que al sesenta y cinco por ciento de la población económicamente activa de la población ecuatoriana denominados grupos informales en el Ecuador, aquellos que tienen una jubilación, que no están afiliados al Seguro, no tienen ni un décimo segundo, tercero, cuarto quinto, sueldos ninguno de esos beneficios, señor Presidente, pero que tienen que trabajar en condiciones sumamente duras, señor Presidente, a esa gente se les ofreció en la campana electoral, ventajosamente por parte de las dos candidaturas, la triunfadora y la perdedora de que se iba a tratar este proyecto. Yo quiero muy respetuosamente, señor Presidente, y hacerle notar a usted, que la primera semana del mes de junio quien habla presentó un proyecto de ley en este sentido, por lo que quiero rogar en base a las reformas actualmente vigentes, se sirva disponer el despacho de este proyecto a la Comisión respectiva para que lo podamos tratar en el Congreso Nacional y podamos cumplir con este inmenso grupo de ecuatorianos y de ecuatorianas que están aquí esperando una respuesta favorable del Congreso. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, que se tome en cuenta el pedido en la última parte del señor legislador, ya está enviada a la Comisión respectiva señor diputado, ya se ha enviado. Vamos de inmediato señor Secretario, en primer lugar dar lectura a los dos proyectos de acuerdo que han sido presentados por el Diputado Franklin Verduga y el otro por el Diputado Wilson Merino y luego procederemos a votar los cambios

del Orden del Día en el orden en que se han presentado. Dé lectura al proyecto del Diputado Franklin Verduga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, tome votación sobre este proyecto de Acuerdo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Acuerdo propuesto, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y ocho, de cincuenta y nueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Acuerdo. Siguiente texto del Acuerdo presentado por el Diputado Wilson Merino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente, el Diputado Merino nos ha informado que por un error mecanográfico el Acuerdo está siendo corregido y estará aquí en cinco minutos más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé a conocer las peticiones de cambios en el Orden del Día, en el orden que han sido planteados por los señores legisladores. La propuesta del Diputado Merino, de una vez dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Escuela de Lideres de la ciudad de Cuenca dio los primeros pasos de Jefferson Pérez Quezada; Que se inició como un humilde David para que con el paso del tiempo y en base al sacrificio y esfuerzo realizados convertirse ahora en un glorioso Goliat al alcanzar la Medalla Olímpica en Atlanta; Que el señor Jefferson Pérez es un destacado atleta que ha dado un ejemplo de superación para la juventud ecuatoriana y mundial; Que el honor del Ecuador ha quedado en el más alto nivel, siendo el único ecuatoriano que en los últimos cien años que se realizan las olimpiadas modernas, ha obtenido una presea de oro; Que es obligación del Congreso Nacional reconocer a aquellos que contribuyen al desarrollo esfuerzo de1 deporte ecuatoriano; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Acuerda: Felicitar al señor Jefferson Pérez Quezada el gran abanderado de los diamantes de la marcha por haber alcanzado la medalla de oro olímpica en Atlanta, llenando de satisfacción a millones de ecuatorianos. El señor doctor Fabían Alarcón Rivera en su calidad de Presidente de Congreso Nacional del Ecuador, entregará el original del presente Acuerdo al señor Quezada como un agradecimiento mérito a 1 Jefferson Pérez deportivo". Hasta allí el texto del Acuerdo sugerido por el Diputado Wilson Merino Machado, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, tome votación, señor Secretario, sobre este Acuerdo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo que ha sido propuesto, favor levantar el brazo y consignar su voto. Sesenta y uno de sesenta y uno, señor Presidente.-----

- EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. ¿Hay algún otro acuerdo a consideración de la Cámara?. -----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Sólo un cambio, en este caso, que reforma el Orden del Día establecido, que es del Diputado Jorge Marún, el punto dos pase a ser primero y el primero pase a ser segundo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, pero hay una indicación adicional, son dos cambios solicitados, el del Diputado Marún y el del Diputado Marco Flores, son dos asuntos que cambian esencialmente el concepto que habíamos planteado, porque corresponde a usted resolverlo. El Diputado Marún plantea que el punto dos pase a ser punto primero, que el punto uno, dos, con el objeto de que los legisladores tengan mayor tiempo de leer el informe del Convenio de Trujillo, de modo de que en esta misma tarde lo ratifiquemos, ese es el pedido, así lo entendía del Diputado Jorge Marún; y el pedido del Diputado Marco Flores es de que el punto dos, el veto parcial presidencial en el literal b) sea tratado y resuelto el día de hoy. Sobre eso consisten los cambios que usted ha señalado. ¿Estamos de acuerdo señores legisladores?. Por lo tanto someto a consideración el pedido del Diputado Jorge Marún si la Cámara lo aprueba, así lo haríamos y luego el del Diputado Flores. Uno por uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Marún, favor levantar el brazo. Cuarenta y tres, de sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está aprobado. Vamos a plantear por lo tanto a consideración de la Cámara, vamos a tomar votación sobre el planteamiento del Diputado Marco Flores, en el sentido que el punto del que consta en el Orden del Día como dos, que ahora sería número uno, el literal b) en esta sesión se conozca y se resuelva así, Diputado Flores. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Los señores legisladores que estén a favor de la moción. ------

EL H. VERDUGA VELEZ.- Con todo respeto por la propuesta del Diputado Marco Flores, usted planteó al comenzar la sesión de que en el tratamiento de los debates íbamos a seguir el procedimiento de discutir aquí y volver eso a la Comisión; en ese entendido los diputados nuevos y eso es lo que nosotros queremos explicar al Diputado Flores, que no hemos seguido el proceso respecto de esta Ley tan importante. Aceptamos continuar discutiendo los asuntos de esos vetos, pero si ahora vamos a cambiar la resolución respecto de uno de los puntos, estaríamos además transgrediendo lo que acordamos en la mañana entre los jefes de bloque, y que aquí creo que el Plenario aceptó como criterio, como usted lo expuso. De tal manera que yo le pediría amablemente al Diputado Flores, que para este punto b) del punto dos del Orden del Día, mantengamos en la misma metodología que para los otros. Aquí discutimos y eso vuelve a la Comisión para que se vote en el momento oportuno, señor Presidente.

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primero. Conocimiento de las Objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto Durán Ballén a los proyectos de: Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. La objeción parcial del señor Presidente de la República dice así, señor Presidente: "Presidencia de la República....Señor Doctor Fabían Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional, en su despacho. Señor doctor. En contestación al oficio No. 2879 PCN-96 de 23 de mayo de 1996, recibido en la Presidencia de la República el 10 de junio del presente año, a través del cual me remite el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano para los fines establecidos

en el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, cúmple manifestarle las siguientes observaciones: En el considerando primero del proyecto de ley existe un error tipográfico dice: "...Registro Oficial No. 906..", debe decir: ".....Registro Oficial No. 806". En el Artículo 1 de la Ley, después de ". servicios médicos.." debe suprimirse los términos"....geriátricos gerontológicos..." debiendo decir: "...servicios médicos privados...". Por los motivos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso segundo del Artículo 93 de la Constitución Política de República, objeto parcialmente el proyecto de Ley que se ha dignado enviarme para los fines pertinentes, devuelvo e1 misma. Con sentimiento de distinguida auténtico de la consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sixto A. Durán Ballén C. Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí, señor Presidente el texto del primer oficio.--

EL SEÑOR SECRETARIO. - La Ley vetada dice lo siguiente: "Congreso Nacional. El Plenario de Comisiones Legislativas. las Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley del Anciano, publicada en el Registro Oficial No. 906 de 6 de noviembre de 1991, a fin de alcanzar el cumplimiento eficaz objetivos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales: Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. Artículo 1. En el artículo 15, antes de: áreas nacionales" agrégase: "de los servicios médicos geriártrico-gerontológicos privados, cuyo cumplimiento supervisará el Ministerio de Salud Pública". Artículo 2. En el artículo 14: A continuación de: "fiscales y municipales", agrégase "...incluyendo lo concerniente a las operaciones de préstamo que se efectúen a su nombre en el sistema financiero privado.

2.- Agrégase el siguiente inciso: "Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa fiscal, provincial o municipal". Artículo final." La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta aquí la lectura de la parte pertinente, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados, si no hay ninguna intervención en la materia, el veto parcial presidencial regresará, luego de la intervención del Diputado Valdano, regresará a la Comisión de origen. Señor Diputado Valdano tiene usted la palabra.-----

EL H. VALDANO RAFO.- Señor Presidente, primero creo que debe componerse esto, porque estoy desde hace rato tocándolo y no funciona. Yo quisiera una explicación de algún diputado médico que explique el significado geriatrico-gerentológico con servicios médicos privados. Si hay algún, creo que hay el doctor Santos, que fue Ministro, si hay varios médicos, yo quisiera que se explique, porque no he leído la ley toda es verdad; el porqué es la diferencia que existe al anciano en esos términos. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Como no, señor diputado. Con mucho gusto una vez que regrese a la Comisión de origen vamos a llevar su sugerencia de modo que para el debate correspondiente se le aclare perfectamente lo que usted tiene esa inquietud. Si no hay ninguna otra.... Señor Diputado Torres, tiene la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Como no, señor diputado. Señor Secretario, de lectura a las disposiciones a que hace referencia el señor legislador. -----

Disposición Transitoria 1a de décima La ex-empleados vigente, dice: Los Telecomunicaciones ex-trabajadores de EMETEL separados desde el uno de enero de 1993, hasta la promulgación de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios, por parte privada, tendrán derecho percibir la: iniciativa a d e compensación a que se refiere el Artículo 52 inciso cuarto Consecuentemente se les reliquidará y pagará citada. las diferencias económicas a que hubieren lugar para este efecto, en cuenta el nivel de remuneraciones que percibían momento de cesar en sus funciones. Para este propósito se establecerá un fondo que provendrá del valor recaudado por la venta del 35% de las acciones. De acuerdo con el proyecto de ley enviado, ya no se utilizará el valor de la venta de las acciones para cobrar la compensación sino que el dinero provendrá presupuesto de EMETEL. 2.- De conformidad con el informe No. 842, de 22 de julio de 1996, presentado por el Presidente Ejecutivo de EMETEL, esta dependencia considera que se afectará al proyecto concebido por la Ley reformatoria de 1995. EMETEL estima posible la satisfacción de lo expuesto por el proyecto reformatorio precedentes crear para procesos similares a cabo especialmente por empresas públicas, así como privadas, siempre que se consagre la obligación empresas esta empresa el dinero procedente resarcir operación, una vez concluida la venta de las acciones, por lo que sugiere que el artículo uno del proyecto enviado diga: "El pago de esta compensación se realizará con cargo al presupuesto telecomunicaciones del Ecuador EMETEL, una la empresa de vez concluido el proyecto de venta de las acciones, Solidaridad responderá el valor pagado por este concepto a las compañías resultantes de la escisión de EMETEL en las proporciones que corresponda. Por lo expuesto. objeto parcialmente el proyecto de ley enviado, y remito el original para los fines consiguientes. Firma. Arquitecto Sixto Durán Ballén . Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí e 1

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el veto presidencial del señor Presidente Constitucional de la República. Vamos a

dar lectura, antes, señor diputado a las disposiciones que aprobó el Congreso Nacional que fueron objeto del veto parcial. Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO. - El proyecto objetado dice: "Que la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial No. 770 de 30 de agosto de 1995, en la Disposición Transitoria DECIMA dispone que los ex-trabajadores de EMETEL separados entre el 1 de enero de 1993 hasta la fecha promulgación dе la: Ley de Modernización Estado, del Privatizaciones y Prestación de Servicios por l a parte Iniciativa Privada, tendrán derecho a percibir la compensación a la que se refiere el artículo 52, inciso cuarto, de la citada Ley debiendo pagarse las reliquidaciones a que hubiere lugar, cargo a un fondo que se establecerá del valor recaudado la venta de treinta y cinco por ciento (35%) de las acciones de EMETEL; Que el tiempo requerido para que se cumplan los procesos previos a la venta de las acciones de EMETEL y la venta misma, afecta negativamente al derecho que la citada Disposición Transitoria DECIMA otorga a estos ex-trabajadores, tanto por la avanzada edad de la mayoría de los ex-trabajadores. que enfrentan una situación personal y familiar sumamente precaria y requiere urgentemente la disponibilidad económicos, cuanto porque el transcurso del tiempo recursos desvalorizando aceleradamente e1 valor rea1 las liquidaciones que deberán recibir; Que es obligación de las funciones del Estado dictar normas que hagan realidad el mandato constitucional de garantizar población ecuatoriana a 1a derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; de: facultades En ejercicio sus у, constitucionales y legales, expide la siguiente LEY QUE REFORMA LA LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES. Artículo 1.- En la Disposición Transitoria DECIMA, sustitúyase: "Para este propósito. . . . de las acciones", por: "El pago de esta compensación se realizará con cargo al Presupuesto de la Empresa de Telecomunicaciones del Ecuador (EMETEL)". Artículo 2.- Lo dispuesto en el artículo 1 de esta Ley, se aplicará dentro de los treinta días subsiguientes a su promulgación.- ARTICULO FINAL.-"La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta aquí la lectura, señor Presidente de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Leonidas Plaza, Marco Flores y luego Juan José Illingworth. Leonidas Plaza. -----

EL H. PLAZA SOMMER. - Señor Presidente, señores legisladores. Yo creo, señor Presidente, que las personas que a quienes se va a beneficiar en esta Ley han esperado mucho tiempo, han esperado, de lo que tengo conocimiento, más de dos años, creo que estos momentos no se puede saber cuándo se va o si se va a realizar la venta de EMETEL, eso está en manos del nuevo Gobierno, además que este Gobierno ha querido acelerar las cosas de una manera incomprensible, al no haber sido parte del Congreso anterior que aprobó la venta de EMETEL y al no estar de acuerdo con esa venta, porque no podemos festinar los activos de nuestra patria, señor Presidente, yo creo que en beneficio de las personas de EMETEL debemos insistir en el proyecto que mandó el Congreso al Ejecutivo, insistir que de la manera que está redactado y de la manera que se realice el pago de esas compensaciones, se le insista, señor Presidente, si pudiera regresar a la comisión y en la comisión, quienes hacen parte de esa Comisión, tomen el criterio mío, señor Presidente. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo no, señor legislador. Señor Diputado Marco Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO. - Gracias, señor Presidente. En realidad es muy poco lo que tengo que decir porque durante todo el año mil novecientos noventa y cinco me pasé hablando sobre los extrabajadores de EMETEL, y, desgraciadamente, hasta el día de hoy no tiene solución el problema de ellos. Señor Presidente, si hay algo que hay que tomar en cuenta en lo que está conociendo la Cámara, también es el parecer del criterio de los propios ex-trabajadores de la empresa de Telecomunicaciones y parecería ser que el veto parcial del señor Presidente de la República igua1 procedente; aΙ que usted y al igual que legisladores. también hе recibido visita y o la de los

ex-trabajadores de EMETEL y ellos han hecho un planteamiento formal a usted, señor Presidente, la igual que al resto de los legisladores, que me quiero permitir transmitir a la Cámara, en el sentido de que este Congreso se allane al veto parcial del señor Presidente de la República, caso contrario la situación de ellos, que por tres años permanece en suspenso, señor Presidente, no se va a solucionar, el hecho es que el Estado ecuatoriano requiere los recursos para poder conceder y poder entregar la parte proporcional que de acuerdo a la Ley les corresponde a los trabajadores, esos recursos van a ser tomados conforme se ha leído del fondo de solidaridad o restituidos, más bien dicho, por parte del fondo de solidaridad. De manera que, mi planteamiento formal a la Cámara, señor Presidente, acogiendo el pedido de los propios ex-trabajadores de EMETEL es que la Cámara se allane al veto parcial propuesto por el señor Presidente de la República. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Juan José Illingworth. -

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. - Como tengo entendido que esto pasa a la Comisión para que se elabore el informe, yo pediría que en ese informe se haga constar la cantidad de personas que van a ser beneficiadas con esto, así como el costo de esta indemniza-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Dé lectura al veto parcial presidencial.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio número noventa y seis, once nueve treinta. DAJT-veinticinco setenta y siete. Quito veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabían Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración. Respecto del proyecto de Ley Reformatoria al Artículo veintidos de la Ley Orgánica de la Función Judicial, debo manifestar: Uno. El considerando primero del proyecto de Ley hace referencia a la vigésimo tercera Disposición Transitoria las Reformas Constitucionales publicadas en el Suplemento número noventa y tres del Registro Oficial de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos; sin embargo, esta encuentra vigente, puesto que la codificación 1a Constitución fue expedida e 1 Registro Oficial ennovecientos nueve de dieciocho de sesenta y. junio milnovecientos seis. Dos. noventa La. primera Disposición la Constitución vigente ordena la reforma o Transitoria de expedición de varias leyes, entre ellas la Ley Orgánica de la Función Judicial. De esta manera el considerando primero del Proyecto de Ley enviado debe someterse a las disposiciones vigentes, por lo que debería decir: "Que la primera Disposición Transitoria de la Constitución Política ordena la reforma o expedición de varias leyes, entre las cuales se encuentra la Ley Orgánica de la Función Judicial. Por lo expuesto, objeto parcialmente el proyecto de Ley enviado y devuelvo el original para los fines legales pertinentes. Atentamente, Dios, Patria Libertad, Arquitecto Sixto Durán Ballén. Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto del oficio. continuación la Ley Reformatoria objetada parcialmente. El de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Vigésima Tercera Disposición Transitoria Reformas de las Constitucionales publicadas en el Suplemento número noventa y tres del Registro Oficial, de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en su numeral cuarto, dispuso que para ser Ministro de las Cortes Superiores de Justicia, se requerirá tener título de doctor en Jurisprudencia o abogado; Que, según el numeral seis de dicha Vigésima Tercera Disposición Transitoria, esos requisitos deberían en la Ley Orgánica de la Función Judicial, que a pesar del tiempo transcurrido no se ha dado cumplimiento a la Disposición Constitucional antes

señalada; Que es necesario adecuar las normas secundarias a la Constitución Política de las disposiciones constantes en la República; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Expide la siguiente Ley Reformatoria al Artículo veintidós de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Artículo uno. Sustitúyase el Artículo veintidós por uno que diga: "Artículo veintidós. Para ser Ministro de una Corte Superior se requiere: Ser ecuatoriano por nacimiento; hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; tener cuarenta años de edad; tener título de doctor en Jurisprudencia o de abogado; Haber ejercido con providad notoria la profesión de abogado, la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas y cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y la Ley; Artículo dos. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la lectura, señor Presidente, del proyecto objetado parcialmente por la Presidencia de la República.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo inscritos para intervenir sobre esta lectura del veto parcial, perdón, señor Diputado Ponce Luque. Micrófono al señor diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, que pase con esa indicación del señor diputado a la Comisión respectiva. Que regrese a la Comisión correspondiente. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. - Su orden, señor Presidente. "Oficio número noventa y seis, ciento seis treinta y nueve- DAJ-T-quinientos once - C-dos. Quito, 15 de marzo de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero su oficio número diecisiete cuarenta y tres-PCN-noventa y seis de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, recibido el siete de los mismos mes y año, con el cual se digna enviarme la Ley de Régimen del Sector Eléctrico aprobada por la Legislatura. Respecto a la mencionada Ley debo señalar siguiente: Uno. Los Artículos dos y tres contrarían lo 1o prescrito en los Artículos cuarenta y cinco y cincuenta y seis de la Carta Política, que establece el sistema de economía de y permiten delegar a la iniciativa privada actividades económicas y productivas, para de este modo obtener las metas del desarrollo. Consecuentemente veto estos artículos que deben ser eliminados del texto. Adicionalmente, en el artículo uno luego de la frase: "Es deber del Estado satisfacer", se debe añadir una que diga: "directa o indirectamente...". Dos. E1Artículo seis guardar concordancia con para la norma

constitucional y para que conste con la claridad y precisión que permitan su debida aplicación, debe ser adicionado con un inciso que diga: "Tales actividades y servicios podrán ser delegados al sector privado de conformidad con lo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Tres. La letra d) del Artículo trece expresamente debe permitir la delegación que la Constitución autoriza, por lo tanto su texto dirá: "d) La Empresa Eléctrica Concesionaria de Transmisión". Cuarto. El Artículo catorce debe excluir toda prescripción que admita que un órgano contralor como es el CONELEC a su vez desempeñe funciones operativas porque esto impediría 1a independencia propia de la función del control, independencia que está garantizada por la Carta Política. En consecuencia, debe suprimirse en el segundo inciso la frase: "salvo los casos señalados en esta Ley". Quito, el literal b)...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo no, señor diputado. Señor Secretario, informe a la Sala o certifique si se entregó este texto que se está dando lectura a los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que el Diputado Terán no ha recibido y rogaría que se le haga llevar, y si hay algún otro diputado que no haya recibido, ruego haga notar este particular para entregarle de inmediato. Señor Secretario, a los diputados: Rosendo Jara, al Diputado Napoleón Saltos, al Diputado Gustavo Terán, que son los tres que no han recibido, que se les haga entregar de inmediato una copia de este texto. Muy bien, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Cinco. El literal b) del Artículo quince no debe responsabilizarse al CONELEC para realizar actividades de operación y ejecución en el sector eléctrico. De otra parte, en el texto de la Ley deberá cumplirse lo prescrito en los Artículos noventa y dos y diecinueve numeral once de la Carta Política de los cuales se desprende que los planes globales y sectoriales de desarrollo son obligatorio para el sector público y sólo indicativos para el sector privado. Por lo tanto, el texto de este literal dirá: "b) Elaborar el plan de electrificación basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, para lo cual mantendrá actualizado el inventario de los recursos energéticos del país con fines de producción eléctrica. Este plan tendrá el carácter de obligatorio para el sector público y de referencial para el sector privado. El CONELEC se responsabilizará de su cumplimiento obligatorio por parte del sector público, permitiendo el desarrollo de proyectos alternativos por parte del sector privado". Los literales e), m) n) del Articulo quince deben ser modificados, para que el primero de los mencionados incluya al CENACE dentro de la órbita de control del CONELEC, el segundo incluya a la transmisión dentro de dicha órbita de control; y, el tercero incluya nuevamente a la transmisión dentro del ámbito de control CONELEC. Seis. No estoy de acuerdo con la integración del Directorio del Consejo Nacional de Electricidad, ya que éste debe ser un organismo fundamentalmente compuesto por técnicos especializados en el sector. Por lo tanto, sustitúyase el Artículo dieciséis por el siguiente: El Directorio del CONELEC se integrará por siete miembros designados de la siguiente manera: Dos representantes permanentes del Presidente de la República, uno de los cuales presidirá el Directorio del CONELEC. según lo decida el Presidente de la República. Los demás miembros del CONELEC actuarán como vocales y serán: a) Un representante permanente del Presidente de la República quien debe ser un

ingeniero eléctrico colegiado; b) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado permanente; c) El Secretario General de Planificación del CONADE o su delegado permanente; d) Un representante principal y un suplente de las Cámaras de la Producción; e) Un Representante principal y un suplente de del sector eléctrico. Dе ellos los Trabajadores entre se designará al Vicepresidente del CONELEC quién reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia temporal. La designación de los delegados y representantes se realizará en personas con antecedentes técnicos de por lo menos diez años profesionales en la materia. La modificación del número de integrantes del CONELEC obliga que cambie el Artículo se dieciocho para que el quórum se establezcan con cinco miembros, por lo tanto el Artículo dieciocho dirá: "Quórum. El quórum de las sesiones del CONELEC se constituirá con la presencia de cinco de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate". Siete. Con relación al Artículo diecisiete se debe sustituir la última frase por otra que diga: "Con excepción de los señalados en los literales d), e)". Ocho. En el Artículo veintidós se debe sustituir la primera frase por otra que diga: "Los generadores, el transmisor y los distribuidores abonarán anualmente y por adelantado, dentro del primer trimestre, una contribución..." Nueve. Respecto del Artículo veinticuatro: El CONELEC organismo de control, y debido a su naturaleza de tal, no debe tener al CENACE como su entidad pública adscrita, porque este último que tiene carácter técnico realiza actividades operativas que precisamente deben estar sometidas al organismo de control como es el CONELEC, el CENACE no realiza control externo como tiene que hacerlo el CONELEC, sino que dentro del sistema de operación eléctrica le corresponde hacerlo el CONELEC, orientación. supervisión administración y. transacciones técnicas del mercado eléctrico y financieras mayorista y el logro de la continuidad y eficiencia del sector. Por este motivo el CENACE debe ser una entidad de derecho civil y de naturaleza privada, integrado con representantes del sector generación, transmisión, distribución, comercialización. Su designación tendrá que efectuarse de acuerdo con el Reglamento

tanto el Artículo veinticuatro dirá: "El respectivo. Por lo Centro Nacional de Control de Energía CENACE, se constituirá una Corporación Civil de derecho privado, de carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro, cuyos miembros serán las empresas de generación, transmisión, distribución los grandes consumidores. Se encargará del manejo técnico y económico de la energía en bloque, garantizando en todo momento una operación adecuada que redunde en beneficio del usuario final. Su organización y funcionamiento constará en su estatuto constitutivo. El CENACE estará dirigido por un directorio formado por: l. Un delegado permanente del Presidente de la República 10 presidiră; 2.-Dos delegados de: las empresas. concesionarias de generación; 3.- Dos delegados de las empresas concesionarias de distribución; 4. Un delegado de la empresa concesionaria de transmisión; y, 5. Un delegado por los grandes consumidores que tengan contratos a largo plazo. La designación delegados ante el Directorio de la Corporación, se efectuará de conformidad con el reglamento respectivo". 10. Para respetar lo preceptuado en el Artículo setenta y tres de Ley Suprema y para concordar las normas del Artículo veintisiete debe hablar del CENACE como entidad privada con financiamiento propio y no con financiamiento presupuestario público. Por lo tanto sustitúyase el texto de este artículo por el siguiente. "Los recursos económicos del Centro Nacional Control de Energía serán los que se establezcan en el reglamento respectivo". 11.- El inciso tercero del Artículo veintiocho, con el propósito de concordarlo con lo la Legislatura, que creó el Fondo de Solidaridad, y con propósito también de hacer aplicable la norma constitucional la economía de mercado y de la delegación, debe disponer el accionista de las empresas sociedades anónimas generación y transmisión sea dicho Fondo de Solidaridad y lo también respecto de las empresas sociedades anónimas distribución y comercialización cuyas acciones de propiedad de INECEL pasan a las nuevas unidades productivas privadas, bajo la moderna modalidad de empresas "holding" o tenedoras de acciones como las llama la Ley de Compañías. En consecuencia. sustitúyase el inciso señalado por el siguiente: "El Fondo de Solidaridad en representación del Estado tendrá la calidad de

y transmisión empresas de generación accionista dе las conformadas de acuerdo con los incisos anteriores. Para el caso la distribución, se constituirán compañías tenedoras acciones a las cuales el INECEL transferirá el cien por ciento de las acciones que posee en las empresas eléctricas del país. En representación del Estado ecuatoriano el accionista de las empresas tenedoras de acciones será el Fondo de Solidaridad". dar la adecuada unidad y concordancia entre las distintas normas a la Ley y con las normas de la Carta Política vigente, el Artículo veintinueve deberá ser modificado de tal manera que no se restringa la participación privada excluyendo criterios que incentiven la misma. Consecuentemente, sustitúyese el texto propuesto por el siguiente: "Las empresas de generación, y tenedoras transmisión dе acciones dе 1asdе empresas distribución, podrán previo informe valorado, permitir 1 a inversión y participación accionaria del sector privado, la composición de su capital social, hasta por un monto de máximo del treinta y nueve por ciento del accionario de la empresa de acuerdo a los términos de la Ley. Esta relación de Capital Social mayoritaria del Sector Estatal sólo podrá ser modificada por la venta de acciones a trabajadores del sector eléctrico hasta por el diez por ciento adicional". 13. Para respetar lo prescrito en el Artículo cuarenta y cinco de la Ley Suprema que al establecer que la economía de mercado de énfasis al específicamente a la equidad social y indispensable utilizar como un instrumento social el Fondo de creado por Solidaridad la Legislatura, y es indispensable también facilitar y estimular el ingreso de capitales. Las inversiones internas o externas no podrán realizarse en el país y en el sector eléctrico concretamente si no existen condiciones básicas de seguridad y si no existe la posibilidad de que el accionista privado gerencia y dirija las operaciones de las empresas productivas. Por este motivo el Artículo treinta deberá ser sustituido por el siguiente: "Artículo 30. Inversión y Participación del Sector Privado. La inversión y la participación capital privado podrá del ejecutarse accionaria siguientes procedimientos, según lo resuelva el Fondo a) Establecidas unidades de negocio de Solidaridad: las Sociedades Anónimas mediante la constitución de las

generación y transmisión con los activos de propiedad del Estado, se procederá a realizar los aumentos de capital social de acuerdo a los requerimientos planificados por cada empresa aprobados por el Fondo de Solidaridad en su calidad de accionista único de dichas empresas. Para ello, el Fondo de Solidaridad, de acuerdo al Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente dе República, renunciará l a 1 a suscripción de su derecho preferente y ofertará dicho derecho operadores calificados, nacionales o internacionales, que hayan suscrito en forma previa los contratos de compra venta y de adhesión. Tales contratos mantendrán las cláusulas de precio blanco, y los partícipes calificados ofertarán en acto público, sus mejores posturas. El precio base de la subasta pública será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado, y comprenderá todos los activos (a valor de reposición nuevo, menos la depreciación acumulada), pasivos, derechos obligaciones, incluirá la valoración acciones **y** los intangibles, tales como los provenientes de los siguientes aspectos: Consideración de la empresa como un negocio en marcha, demanda insatisfecha y todos aquellos otros que sean técnicamente la valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia así como solvencia técnica, que sean escogidos mediante licitación pública internacional. El mecanismo de capitalización matería de este artículo será aplicado con exclusividad para las sociedades anónimas que se conformen como producto de la optimización de las actuales cuencas hidrográficas donde se han desarrollado centrales de generación, mediante la incorporación en cada caso proyectos adicionales que conforme el mismo régimen hidrológico, a fin de aprovechar economías de escala en esos sistemas de generación. Para el manejo integral de las cuencas hidrográficas donde se construyan centrales de generación en serie, el CONELEC dictará el reglamento técnico para el uso del recurso energético. En las demás unidades de negocio del ámbito de la generación, la de transmisión y las de distribución, el Fondo de Solidaridad podrá aplicar, facultativamente, la fórmula de capitalización o la venta de acciones, o una combinación de las dos conforme convenga a sus intereses. b) El Fondo de Solidaridad, pondrá

a la venta el treinta y nueve por ciento de las acciones de cada una de las compañías de generación elegibles, transmisión o distribución de su propiedad, de acuerdo al Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República. ofertando dichas acciones a operadores calificados, nacionales internacionales, que hayan suscrito en forma previa los Tales contratos dе compraventa de adhesión. contratos y mantendrán la cláusula de precio en blanco, y los partícipes calificados ofertarán en acto público sus mejores posturas. El precio base de la subasta pública será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado, y comprenderá sobre los activos a valor de reposición a nuevo menos la depreciación acumulada. Pasivos: derechos, acciones y obligaciones, incluirá valoración de los intangibles, tales como los provenientes los siguientes aspectos: Consideración de la empresa como negocio en marcha, demanda insatisfecha y todos aquellos que sean técnicamente admisibles. La valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia así como solvencia técnica, y que sean escogidos mediante licitación pública internacional. El valor de compra de las acciones o del derecho preferente para la capitalización será neto, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos y comisiones que pueda generar esta transmisión. Las sociedades anónimas de generación, la de transmisión, la de distribución de energía eléctrica y las empresas tenedoras de las acciones las cuales participe el sector privado en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, estarán sujetas a la Ley de Compañía. Cada una de las empresas, en las cuales participe el sector privado bajo cualquiera de las modalidades antes mencionadas, suscribirá un contrato con el operador que adquiera el treinta y nueve por ciento (39%) de las acciones, mediante, el cual se delegará la dirección, administración y operación de la correspondiente compañía anónima titular la concesión. E1plazo de duración del contrato para administración, dirección y operación no podrá exceder del plazo fijado para la concesión otorgada a la sociedad anónima titular de esta concesión y se definirá en los respectivos contratos". 14. Con el propósito de cumplir con lo ordenado en el inciso

segundo del Artículo 45 de la Carta Política, es necesario sustituir el inciso segundo del Artículo 31 de la Ley objeto de análisis, esta substitución se fundamenta en el principio básico consagrado constitucionalmente de que el incremento de la producción fundamentalmente depende del incremento de las inversiones y éstas a su vez dependen de la seguridad en las reglas de derecho y las condiciones económicas y del mercado que atraigan y estimulan dicha inversión. La atracción inversiones e1para sector eléctrico requiere e.1concesionario saliente y los nuevos concesionarios tengan la de un ambiente de seguridad jurídica que posibilidad dentro le otorga la Ley, de recuperar el capital de la inversión, obtener rendimientos competitivos, contar con el adecuado mercado de demanda y recuperar las inversiones en reposición de activos fijos. De lo contrario se quebranta el precepto constitucional, y desde un punto de vista realista, no se conseguirán las inversiones que e1 sector eléctrico requiere forma inaplazable; debe considerarse que además en el mundo existen varias modalidades de participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura, como es el caso de lo utilizado en la China Popular, donde mediante un esquema de arrendamiento mercantil, los activos construidos para el desarrollo de una concesión son transferidos al Estado. Por este motivo el texto del segundo inciso del Artículo 31 debe decir: "Las concesiones para la construcción de obras en el sector eléctrico se consideran como la concesión del uso un recurso para la prestación del servicio eléctrico en el mercado, por lo que los bienes que se utilicen para el desarrollo de la concesión son de propiedad del concesionario de conformidad a lo señalado en el Artículo 45 de esta Ley, la transferencia al final del período de concesión será obligatoria y se hará mediante un concurso público dirigido por el CONELEC, en el que podrá participar el concesionario saliente y otros del sector previamente calificados, quienes deberán pagar concesionario saliente, siempre que el nuevo adjudicatario de la concesión sea otro diferente a éste, el valor de reposición a nuevo menos la depreciación acumulada de los activos que sirvieron para desarrollar la concesión. La definición del valor de reposición de tales activos se hará de conformidad a lo que

señale el correspondiente reglamento. Como un método alternativo para la construcción de centrales de generación hidroeléctrica consideradas e1 Plan e n Maestro dе Electrificación podrá considerarse el esquema de construcción, arrendamiento mercantil y transferencia mediante el cual el CONELEC, podrá también entregar en concesión la ejecución de este tipo de obras". 15. La Constitución Política consagra la economía de mercado y dentro de ésta la legítima competencia que devendrá en ventajas el consumidor e impulsará a la eficiente de la actividad productiva. Para lograr esta finalidad, en el Artículo 32 donde dice: "30 debe decir "50Mw". 16. La Ley de Régimen del Sector Eléctrico, de acuerdo con la técnica jurídica, debe mantener coherencia, unidad conceptual y filosófica entre sus distintas disposiciones. Hacer lo contrario significa crear contradicciones jurídicas con efectos negativos con su aplicación. El inciso segundo del Artículo 37 integra indebidamente el proceso de generación con el de distribución y comercialización en una misma unidad productiva y crea un mercado cautivo que evita la competencia. Para evitar esto es indispensable eliminar el segundo inciso del Artículo 37 antes referido. 17. Según tercer inciso del Artículo 38 se merma las posibilidades de recursos financieros del Fondo de Solidaridad, esto produce contradicción con la Ley que expidió la Legislatura, la cual tiene un profundo contenido social y un adecuado mecanismo para lograr rentabilidad financiera. Por este motivo es indispensable sustituir dicho tercer inciso del Artículo 38 con el siguiente: "Los valores que se recauden por concepto de la venta de acciones en las empresas de distribución, se integrará el Fondo de Solidaridad". 18. El Presupuesto del Gobierno Central, según Ley de Presupuesto del Sector Público aprobada por Legislatura es administrado con base al principio de flexibilidad presupuestaria, el cual permite que los ingresos del mismo, y de acuerdo con su programación anual, puedan ser destinados discrecionalmente a la inversión pública o al gasto corriente. Para evitar el destino de recursos al gasto corriente se debe sustituir la última parte del primer inciso del Artículo 39 por el siguiente texto: "Los excedentes de estas utilidades si la hubiere, ingresarán al Fondo de Solidaridad y su rendimiento servirán para financiar obras de electrificación rural y urbano

marginal en especial de la Amazonía y Galápagos. 19.- Para dar claridad a la norma jurídica y evitar que se interprete que Artículo 40 prohíbe la escisión y fusión de empresas generadoras y distribuidoras lo cual contraría lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 19 de la Carta Política, es necesario adicionar un inciso cuarto al Artículo 40, que diga: "Sólo mediante la expresa autorización del CONELEC, dos o más generadores, o dos o más distribuidores podrán asociarse en mismo grupo empresarial o fusionarse. Para escindirse se requerirá igualmente de autorización del CONELEC". 20. Para no contrariar el mandato constitucional por el cual los planes sector para el obligatorios desarrollo son indicativos para el sector privado, es necesario que se modifique el Artículo 42 para que las empresas productivas del sector eléctrico puedan invertir en proyectos aunque no consten en el Plan Maestro de Electrificación, pero siempre que dichos proyectos sean aprobados por el CONELEC. Consecuentemente, sustitúyase el texto de este artículo por el siguiente: "Los proyectos a ser concesionados por el CONELEC, mediante licitación pública serán aquellos que consten en el Plan Maestro CONELEC de conformidad a lo Electrificación aprobado por el establecido en esta Ley. El sector privado podrá proponer, a su riesgo, el desarrollo de otros proyectos alternativos que deberán ser previamente aprobados por el CONELEC en cuyo caso, pasarán a formar parte del Plan Nacional de Electrificación y serán ejecutados por el proponente sin necesidad de licitación concurso. Tal aprobación únicamente podrá ser negada por las mismas razones señaladas en el artículo 32 de esta ley. El Gobierno Nacional, bajo ningún concepto, garantizará a ningún generador la producción, precio y mercado de energía eléctrica. Sin embargo, durante un período de transición hacia la estructuración de mercados competitivos, que no supere los diez años, a partir de la publicación de esta Ley, el Gobierno podrá promover esquemas de financiamiento que permitan garantizar, bajo diversas modalidades y en diferentes formas la integridad de los recursos aportados por el sector privado. Tales esquemas serán de aplicación general y con el apoyo de las instituciones multilaterales de crédito u otros agentes financieros públicos o privados que ofrecieren su contingente para participar en

programas. Las tales naturales jurídicas, personas adjudicatarias de una concesión requerirán deautorización CONELEC del expresa para realizar ampliaciones de las instalaciones existentes. Las concesiones de generación, transmisión y distribución serán otorgadas por el CONELEC de con lo establecido en esta Ley. conformidad Εn el caso de mantenimiento explotación y de centrales d e generación concesiones serán otorgadas a existentes. las. las empresas constituidas de conformidad con el artículo 28 de esta Ley". 21. El principio de seguridad jurídica obliga que en el proceso de la concesión, queden claramente establecidos los derechos del concesionario saliente y del entrante, y los derechos del Fondo de Solidaridad, en lo que respecta a la determinación de los valores de reposición de los activos fijos. Por este motivo es imprescindible adicionar al Art. 45 dos incisos que "En forma digan: previa a la convocatoria a licitación el concesionario, a su costo, procederá a efectuar una evaluación técnica del valor de reposición de los bienes de su propiedad afectos a la concesión. Para llevar a cabo esta evaluación, el CONELEC mediante concurso público seleccionará a una firma evaluadora idónea de reconocido prestigio y experiencia en el sector eléctrico. El valor determinado por la firma evaluadora como base mínima para la licitación de la concesión, monto que se le entregará al concesionario saliente por la transferencia de los bienes al nuevo concesionario, en que e1concesionario saliente no fuese e1adjudicado. La diferencia entre el valor de reposición ofertado será del Estado y pasará a formar parte del Fondo de Solidaridad". 22.- El inciso tercero del Artículo 48 debe ser modificado, porque es incorrecta la referencia que en la parte final del mismo se realiza, y porque no existe la suficiente claridad jurídica. Por lo tanto en el Artículo 48 en el tercer inciso suprimase la frase que dice: "...conforme al Art. 33 a) de la presente Ley" y, añádase un inciso que diga: "El Centro Nacional de Control de Energía comunicará a todos quienes intervengan en el mercado el precio de venta para cada período horario, sobre la base del costo económico marginal instantáneo dе corto plazo....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito, señor Secretario, punto de Orden señor diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. - Señor Presiente, usted sobre todo, y nosotros la gente de bloques, creo que queremos hacer las cosas para mejor, diferente a otros congresos la dirección hemos compartido de alguna u otra manera, quienes hemos ejercido estas altas funciones; se nos ha indicado que la razón de devolver estas objeciones a la Comisión es porque, entre otras razones hay muchos diputados nuevos que no conocen los antecedentes, como sí los conocemos algunos; y por esa razón que si bien es cierto que nosotros hemos dado paso a que el señor Secretario lea muy aceleradamente las objeciones o los informes, yo si querría insinuar respetuosamente señor Presidente, que disponga que el señor Secretario lea a una velocidad que permita a los señores diputados que estén interesados y felicito a los que estén interesados en esta Ley que es de tremenda importancia para el país las objeciones del ejecutivo son tremendamente polémicas, unas deben merecer el allanamiento del Congreso, otras no y a mí me interesa muchísimo que los señores diputados de todos los bloques se preocupen de seguir la lectura pero es prácticamente imposible hacerlo a la velocidad que está leyendo el señor Secretario, con todo respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no señor legislador, señor Secretario, lea un poco más pausado. Señor Diputado Valdano.------

EL H. VALDANO RAFO.— Vea, señor Presidente, esta ley es una de las leyes más importantes del país. Se conoce que un país de acuerdo al sistema eléctrico progresa o se desarrolla, pero yo he encontrado aquí que entre treinta y dos páginas que tiene la ley, las dieciocho son oposiciones, sino oposiciones a veces en la Ley son ideas nuevas que se presentan. Esta Ley de Electrificación cuando principió la privatización tuvo mucho interés, porque la electrificación es un buen negocio, y hubieron una serie de participaciones interesadas en colocar esto, yo creo que las personas que deben revisar esta ley, deben revisarla para una unificación como lo hizo Chile y otros países, en que todos los participantes que quieren intervenir en la actividad

eléctrica sean todos en la misma situación, que no sean diferente en ninguna situación, que exista un contrato hecho único con el objeto de que tanto la distribución como la generación sean iguales para todos, y no exista, verdad, intereses creados de unos para otros. También quisiera pedir, no en el sentido de críticas, sino en el sentido de colaboración, verdad, que un representante del CONELEC de la Institución ésta, que rige del eléctrico, y va a controlar, debe ser sector tomado un. representante del Colegio de Ingenieros Eléctricos, están representados los intereses que van a estar representado la tecnología, este proyecto y la aplicación de este proyecto, necesitan mucha tecnología, no es una cuestión de decisiones a base de políticas o de intereses, sino que también tiene que ser tecnológica para el futuro del país. Una tecnología aplicada bien servirá positivamente, una tecnología no aplicada bien, servirá negativa y le costará mucho al país. Hay casos que no quiero indudablemente explicarlo porque todo el mundo lo conoce, pero existen errores y errores porque no se tomó la tecnología, se tomaron intereses y no tecnologías. Yo le agradecería a usted, señor Presidente, y señores miembros, verdad, que esto cuando se revise, esto de aquí, porque como a usted le decía hay dieciocho páginas de vetos, que tiene el Ejecutivo, verdad, y en sí, es casi la mitad menos, más de la mitad, verdad, las anulaciones, entonces yo si quisiera que por la importancia que tiene esta ley, y la Ley de la información que es la Ley de las telefonías, sean muy bien medidas y muy bien pensadas. Perdone usted que les moleste, yo le agradezco mucho que me dé palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias a usted, señor legislador. Señor Secretario, continúe con la lectura en los términos que nos ha sugerido tan inteligentemente el señor Diputado Moeller.

EL SEÑOR SECRETARIO. - Así se hará, señor Presidente. (El señor Secretario no terminó de leer el artículo 22). "Artículo 23. En el artículo 53, literal b) luego de la frase: "Las transferencias de ..", inclúyase las palabras "potencia y". 24. La letra a) del Artículo 55 se toma técnicamente inaplicable.

EL H. ENCALADA ERRAEZ.- Señor Presidente, yo soy nuevo, soy un diputado nuevo. Esta información me ha llegado a las cuatro de la tarde, es realmente imposible poder leer esto y poderme pronunciar acerca de una ley tan importante, yo no sé de quién dependa esto, pero le rogaría señor Presidente, que nos haga llegar con la debida anticipación para poderla leer y poder opinar al respecto, de lo contrario nuestra presencia aquí, sería por demás tonta y absurda. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Moeller. -----

EL H. MOELLER FREILE. - Sí, sobre todo, con su licencia, señor Presidente, una información, perdón, a nuestro bloque, es que sucede que los lunes que no debiera suceder distinguidos colegas de bloque, no se llega puntualmente, de haberlo hecho no hubiésemos podido informar a ustedes, que en sesión del medio día de hoy, de Jefes de Bloque, a la que asistió el señor Diputado Alvaro Pérez, a nombre del Bloque Social-Cristiano y me informó al respecto, se resolvió precisamente lo que es materia de su inquietud señor Diputado Encalada, a través del Presidente, que es que esto vuelva a la Comisión, y la intención mía que se dé una lectura más pausada es precisamente para que los diputados siguiendo la lectura, puedan estar debidamente inteligenciados, para cuando regresando de la Comisión el informe referido como bien ha dicho el señor Presidente, a la objeción parcial del Presidente de la República, el Congreso decida si insiste o se allana a la objeción parcial, es lo que nos queda y lo haremos con el debido conocimiento de causa, para eso se haciendo esta lectura. Señor Presidente.----está

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado no tengo nada más que agregar a esa explicación. Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. - 24. - "La letra a) del Artículo 55 se torna técnicamente inaplicable en la parte relacionada con el promedio ponderado de los precios para el cálculo de las tarifas de los consumidores del sector residencial: además, duplica y en cierta manera contradice al contenido de la letra c) del mismo artículo, que establece el tratamiento tarifario subencionado para los consumidores finales de bajos recursos económicos. La letra a) del Artículo 55 debe ser sustituida por la siguiente: "Las tarifas aplicables a los consumidores finales cubrirán precios referenciales de generación, los costos medios del sistema de transmisión y el valor agregado de distribución (VAD) de empresas eficientes. Los costos atribuibles al servicio prestado a una categoría o grupo de clientes podrán ser mediante tarifas cobradas a otras categorías de clientes". Adicionalmente, en vista de que el subsidio a los consumidores residenciales de bajo consumo, tal como ha sido concebido por el Honorable Congreso, significa la quiebra y desaparición de las empresas de distribución pequeñas, con un alto porcentaje de usuarios de bajo consumo, sustitúyase el texto contenido en el literal c) del artículo 55 luego de la frase: "acordes con sus posibilidades", por el siguiente: "Se considerarán como consumidores de bajo consumo en esta categoría, en cada zona geográfica de concesión en distribución, a aquellos que superen el consumo mensual promedio del consumo residencial en su respectiva zona geográfica, pero que en ningún caso superen el consumo residencial promedio a nivel nacional. Estos valores de consumo serán determinados para cada caso, al inicio de cada año por el CONELEC, en base a las estadísticas del año inmediato anterior. Los consumidores de bajo consumo, serán subsidiados por los usuarios residenciales de mayor consumo en cada zona geográfica". 25. En el inciso segundo del Artículo 56, se ha deslizado un error conceptual y técnico, porque no existe "costo esperado" sino que debe decirse: "costos marginales esperados". 26. Para evitar la contradicción entre lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 64 y lo dispuesto en el tercer inciso del mismo artículo y para evitar el establecimiento del

monopolio y por ende la falta de competencia en el mercado eléctrico, lo cual es inconstitucional, se requiere: a) suprimir en el inciso primero las palabras: "y ejecutará"; y sustituir la parte final del inciso tercero con el siguiente texto: "Las obras así construidas formarán parte del patrimonio de la empresa de distribución que las ejecute quien será responsable de su mantenimiento y administración. Los concesionarios cancelarán el valor de esas obras al FERUM de acuerdo a los mecanismos que se convenga en los contratos de concesión en cada caso. Se priorizará dentro de estos planes la electrificación en la Amazonía, Galápagos y zonas de frontera. 27. Para crear claridad y seguridad jurídica, e impedir que se produzcan dudas en la aplicación de las normas, el artículo 68 debe expresamente disponer que los actos y contratos allí mencionados también están exentos del pago de derechos notariales y derechos de inscripción, por tanto dirá: "Todos los actos y contratos para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas constituidas con activos de propiedad del Estado, así como las fusiones y escisiones, están exentas de todo tributo, fiscal, municipal, o especial. Así mismo, están exonerados y no causarán gravámenes impuestos, tributos, derechos notariales, gastos derechos de inscripción, ni contribuciones especiales de ninguna naturaleza, en su instrumentación". 28. El Artículo 71 se opone al principio de eficiencia consagrado en el primer inciso del Artículo 45 de la Carta Política, porque la creación de la Empresa Estatal de Energización Rural y Urbano Marginal (EMERU) incrementa el gasto público, estatiza las actividades productivas del sector energético e impide el logro de la rentabilidad y la productividad dentro de un contexto de justicia social. Por este motivo debe suprimirse el Artículo 71. 29. En la Disposición Transitoria Primera literal a) segundo inciso, luego de la palabra "ley" sustituyase el texto propuesto por el siguiente: "...y al reglamento que el Presidente de la República dictará para el objeto. Las causas judiciales en las que el INECEL intervenga como actor o demandado y una vez que haya cesado su personería jurídica, serán continuadas por la Procuraduría General del Estado en su representación". Con el propósito de dar continuidad a las acciones de modernización institucional y sectorial, evitar el desperdicio de recursos públicos

respetar los tratado y demás convenios internacionales, en los términos previstos en el artículo innumerado añadido después del Artículo 15 del Tercer Bloque de Reformas de la Constitución Política de la República, es necesario modificar el numeral 2 de la letra a) de la Primera Disposición Transitoria y para palabra: "INECEL" por: sustituir "Consejo de ello 1a Modernización del Sector Eléctrico, COMOSEL" y añadir un inciso que diga: "Se continuará con los procesos que, a la fecha promulgación de esta Ley, hubiesen sido iniciados para la modernización del sector eléctrico utilizando los mismos recursos financiarlos de conformidad previstos para y. con las disposiciones d e los convenios internacionales suscritos". Igualmente, en el numeral 4 de esta transitoria para guardar concordancia con los argumentos expuestos en los demás numerales de este oficio, debe cambiarse la frase: "...entregar al Ministerio de Finanzas y Crédito Público", por otra que diga, "....entregar al Fondo de Solidaridad". 30. El primer inciso de la letra b) de la Primera Disposición Transitoria debe ser sustituido, con otro conjunto de normas que respeten lo prescrito en la letra c) del Art. 79 de la Constitución Política de la República, artículo constitucional que atribuye al Presidente de la República la facultad de reglamentar las leyes, y por tanto, en el caso de CONELEC especificar y determinar su organización funcional y estructural y sus modalidades procedimientos y de operación. Por este motivo el referido inciso debe ser sustituido con el siguiente: "La constitución del Consejo Nacional de Electricidad CONELEC, se llevará a cabo inmediatamente después de la promulgación del Reglamento General de esta Ley. Durante el período de transición tendrá como función complementar las acciones que debe cumplir para la liquidación del INECEL , tomando a su cargo las de planificación, administración y control que esta Ley le otorga. Cumplirá especialmente las siguientes acciones". 3. Conformidad con la fundamentación que consta en el número 6 de esta carta, la letra c) de la Primera Disposición Transitoria debe ser modificado para que el Centro Nacional de Control de Energía, CENACE no tenga naturaleza administrativa pública con financiamiento público, sino que su naturaleza jurídica sea privada y con funcionamiento propio, por lo expuesto, suprimase en este literal

la frase: "...como organismo de derecho público". 32. Para hacer aplicable la letra d) de la Primera Disposición Transitoria, y para evitar dudas en cuanto a los períodos de transición es indispensable sustituirla con el siguiente literal: "D) DE LAS EMPRESAS DE GENERACION Y DISTRIBUCION. 1. Las empresas de generación que estén operando en la actualidad con instalaciones que no sean de propiedad de INECEL sino de dichas empresas continuarán haciéndolo bajo su actual régimen jurídico hasta que negocien con el CONELEC sus concesiones de conformidad con las disposiciones de esta Ley. 2.- La empresa de generación que se conforme con los equipos, instalaciones y demás activos de propiedad del Estado en la Central Hidroeléctrica Paute, estará exceptuada de la disposición limitativa contenida en el tercer inciso del Artículo 33, de la presente Ley, pero en ningún caso podrá superar el 33% de la ponencia instalada total el país". 3.- Las empresas de distribución en continuarán operando bajo su actual régimen jurídico hasta que negocien con el CONELEC sus concesiones de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Las empresas que mantienen contrato de concesión renegociarán con el CONELEC un nuevo contrato acorde con las disposiciones de esta Ley. 4. De no lograrse acuerdos de concesión entre el CONELEC y las empresas de generación o de distribución dentro de un plazo no mayor de 180 días a partir de la vigencia del Reglamento de esta Ley, el CONELEC convocará a licitación pública para otorgar las concesiones no negociadas el procedimiento establecido en esta Ley siguiendo respectivo reglamento. 5.- Las empresas de generación y actualidad estén operando e n la distribución que. instalaciones que no sean de propiedad del INECEL sino de dichas continuarán haciéndolo conforme actual régimen su empresas jurídico, obligándose a presentar al CONELEC o al CONAM, según corresponda para su aprobación un programa de ajuste a los términos de esta Ley, el mismo que deberá considerar entre otros aspectos fundamentalmente la valoración de la Empresa, los tiempo de ejecución y las inversiones requeridas, todo con sujeción de las actuales empresas de cada una condiciones eléctricas. La no presentación del programa en el plazo de ciento ochenta días, permitirá al CONELEC concesionar las actividades dicha hayan cumplido con que prestan las que no empresas

obligación. Treinta y tres. Con la finalidad de respetar lo y tres de la Constitución prescrito en el Artículo setenta Política y por tanto no gravar económicamente al Presupuesto Segunda Disposición Transitoria la misma del Estado, veto la debe sustituirse con el siguiente texto: "Los pasivos de generados como resultados de convenios de créditos INECEL internacionales que no permitan su traspaso a terceros y no puedan ser pagados y liquidados en un período de 365 días, serán asumidos por el Estado, quien garantizará el cumplimiento y las obligaciones y se responsabilizará por la fiel ejecución de los acuerdos internacionales hasta su cancelación. En todo caso, en el contrato de concesión que se otorgue a la empresa que se encargue de la operación y mantenimiento de los activos adquiridos con tales créditos, se definirá la forma en la que se podrá cancelar al Estado el valor de los créditos que como resultado de lo anterior fueren asumidos por éste, para lo cual entregará las garantías que correspondan según se determine en el Reglamento de esta Ley". Treinta y cuatro. Es imperativo respetar los numerales once y doce del Artículo diecinueve y lo prescrito en el Artículo setenta y tres de la Constitución Política de la República, que garantizan al sector privado la actividad productiva, del trabajo y 1a contratación con sujeción a la Ley y que protegen la economía contra los compromisos y gastos sin recuperación y financiamiento. También es necesario respetar la intangibilidad los derechos reconocidos a los trabajadores y cumplir con preceptuado en el Artículo catorce del Segundo Bloque y lo ordenado en el Artículo seis del Tercer Bloque de reformas a Constitución Política de la República. Para el acatamiento constitucionales citadas, debe eliminarse d e normas Tercera Disposición Transitoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y mantenerse lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete de la misma. 35. En la Disposición Transitoria Cuarta "y disposiciones de esta ley". 36. Es frase: 1a indispensable modificar la Quinta Disposición Transitoria, porque la participación del sector privado ya está regulada en el Artículo 30 y porque, para respetar lo preceptuado en la letra c) del Artículo 79 de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República, como se observó en los números

25 26 de esta carta tiene facultad para dictar secundarias que establezcan la organización estructural funcional procedimental del Consejo de Modernización del Eléctrico, COMOSEL. Consecuentemente, sustitúyase el texto de Quinta Disposición Transitoria por el siguiente: el Consejo de Modernización del Sector Eléctrico, COMOSEL, como un organismo ejecutor temporal, delegado por el CONAM para el cumplimiento del proceso de modernización del sector eléctrico en el país, en los términos establecidos en esta Ley. Para el funcionamiento de este organismo, el Presidente de la República expedirá el reglamento correspondiente. A fin de privilegiar inversión del sector privado en los nuevos proyectos de generación y en los aumentos de capital, exclusivamente en las empresas de generación y transmisión, la alternativa c) del artículo 30 de esta Ley, será utilizada por el CONELEC luego de transcurrido un período de un año, contado a partir de la expedición de este cuerpo legal. En el caso de distribución se procederá, en forma inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ley. De conformidad con lo dispuesto artículo 29 de esta Ley, se podrá transferir a trabajadores y servidores del sector eléctrico hasta el de las acciones de las nuevas empresas de generación, transmisión tenedoras de acciones en distribución que se conformen con los activos existentes del sector eléctrico de propiedad del INECEL. Esta transferencia se hará a costo de mercado y por período de dos años, concluido el cual, el Fondo de un Solidaridad a fin de democratizar el capital, pondrá a la venta remanente del 10% de las acciones no adquiridas por los trabajadores, en paquetes accionarios que no sobrepasen el 1% de las acciones de cada empresa. Esta venta se la hará a través de los mecanismos de Bolsa existentes en el país. Por las fundamentaciones expuestas, y que constan en los numerales l al 36 de la presente carta, en las materias en ellos mencionados y con las sustituciones y cambios de normas señalados y en ejercicio de la atribución que me otorgan los Artículos sesenta y nueve y setenta de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley de Régimen del Sector Eléctrico que se ha dignado enviarme, y para los fines pertinentes le devuelvo el auténtico de la misma. Aprovecho esta oportunidad

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, señores legisladores Inquietudes que surgen de la lectura que se ha dado de varios de los vetos parciales emitidos por el señor Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones. No solamente cuando se habla en esta Ley sino en otras que hemos escuchado en esta tarde, el señor Presidente, al hacer vetos parciales sugiere textos sustitutivos. Yo hago la pregunta para que la absuelva la Comisión Constitucional, en el sentido de que si esto es factible y legal, porqué de serlo, haría la segunda observación y de no proceder pues no me voy a remitir al hecho de que con anterioridad muchos vetos parciales así se han tramitado. Si es que esto es factible legalmente, que no lo encuentro yo una disposición expresa de la Constitución ni de la Ley Orgánica, el trámite que debería darse a ese veto parcial es diferente, porque está haciendo una nueva propuesta de una nueva Ley, se trate de uno de varios artículos; y, sin embargo, el Congreso si se allana a estos textos sustitutivos no está dando trámite a los mismos en los términos de la Constitución vigente que por más que haya eliminado la lectura inicial, tiene que haber los dos debates y dos informes de la Comisión al correspondiente. Yo creo que es indispensable que sobre esto se pronuncie la Comisión de lo Constitución, porque a lo mejor es preciso que haya o se dé por parte del Congreso Nacional, una interpretación sobre este procedimiento que se ha venido adoptando. El señor Presidente dice nos ceñimos textualmente aprueba aprueba ley. 1a mandato de-1a Ley; si una a 1 integralmente, si veta parcialmente, debe vetar a) o b) artículos, pero cuando propone textos alternativos, está ejercitando su derecho de co-legislador; pero a esa propuesta se debería dar nuevamente el trámite integral de cualquier propuesta de trámite

EL H. HIDALGO BIFARINI. - Señor Presidente, señores legisladores: Coincidiendo con las observaciones y la opinión del Honorable Marco Landázuri, creo que es necesario que el Congreso Nacional observe ciertas situaciones del texto del veto parcial enviado por el Presidente de la República, hay situaciones que como expresa el Honorable Landázuri, son situaciones de texto que incluye el Presidente. Quiero puntualizar algo especial que va, que inmiscuye directamente a lo que es Región Amazónica y Galápagos, señor Presidente. En el texto del veto parcial del Presidente de la República, hace observación al Artículo treinta y nueve de la Ley, donde el texto original es claro y directo en beneficio de la Región Amazónica, la parte rural, urbano marginal y la Región Insular de Galápagos , donde se pide que de este texto, el señor Presidente plantea que los excedentes de esas utilidades, si las hubiera, ingresarán al Fondo de Solidaridad y su rendimiento servirá para financiar las obras de electrificación rural y urbano marginal, en especial de la Región Amazónica. A través suyo, señor Presidente, a la Comisión de lo Económico y Agrario, que espero de lo que conozco, acogerá este proyecto para el análisis respectivo, recoja se sustente y se sostenga la Comisión y el Congreso, en el texto original del proyecto; caso contrario, estamos excluidos de beneficios puntuales en los sectores rurales, que ni siquiera ese término, en concepto, son concebidos a nivel nacional, señor

Presidente. Hablamos de la electrificación únicamente donde existen las carreteras, pero existen poblaciones desde las áreas urbanas de la parte oriental, separadas trescientos kilómetros vía fluvial. Esto habla a nivel dе un sistema se interconectado de electrificación nacional, pero no en un sistema especial que es absorbido totalmente su gasto por los gobiernos seccionales pequeños y por los Consejos provinciales amazónicos. Mi observación al Artículo treinta y nueve, señor Presidente, y a la Comisión, que sostenga que se mantenga el texto en lo que hace referencia al veto parcial del Presidente referente a la Amazonía, señor Presidente. La otra observación que también llama la atención, señor Presidente y que precisa la Comisión analizar, desde el Reglamento de Bienes del Sector Público. Presidente, en el Artículo cuatro la sesenta Ä. observación del veto parcial, no se puede recoger un texto donde dice que las obras así construidas formarán parte del patrimonio de distribución que las ejecute, quién será de la empresa responsable de su mantenimiento y administración; pero dice, "...los concesionarios cancelarán el valor de estas obras al FERUN de acuerdo a los mecanismos que se convengan, hay una Ley y la Ley no creo que permita convenios, acuerdos ni negocios, señor Presidente; yo creo que hay una Ley y tiene que prevalecer en el contexto, en el concepto de lo que está descrito en este proyecto de Ley. Señor Presidente de la Comisión, que tenga la claridad suficiente, la profundidad necesaria y el tiempo que estime, para que este documento que envía el Presidente la República, sea concebido con la amplitud respectiva y con la opinión de todos los sectores involucrados en esta Ley, Amazonía. habla Presidente. 1 a Respecto a señor rural en la parte urbano marginal colona y electrificación nativa, señor Presidente, donde nadie lo conceptúa como un sector marginal sino como que no existe definitivamente. En ese sentido, señor Presidente, a través suyo a la Comisión que recoja esta opinión y el momento que tenga que suscribir el Informe, me permito a través suyo se nos haga conocer para poder opinar del texto, señor Presidente. Muchas gracías.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor legislador, se tendrá en cuenta sus observaciones a los artículos ya señalados en su

intervención. Tiene la palabra el Honorable Raúl Baca Carbo.-

CARBO. - Señor Presidente, señores legisladores: BACA Realmente pensaba discutir más bien el tema en la Comisión respectiva y no intervenir, pero me da la impresión que hemos torcido la intencionalidad de la resolución, no se trata de que mandamos a la Comisión para que analice lo que ya hizo una Comisión del Congreso, porque eso sería desconocer el trabajo de las Comisiones, por lo menos así lo entiendo: si no examinar lo formal, si están los informes, si existen las actas, si están realmente analizados los temas y darnos en el menor tiempo posible al Congreso Nacional, precisamente esa información, que pretende que la Comisión que va luego a dar aquí, como Comisión Especial sus informes y va a intervenir en el debate, conozca la Ley y les demos tiempo también a los legisladores para conocer una ley tan importante, tan larga y con una observación presidencial que realmente establece un desconcierto aquí. Fue aprobada esta Ley, señor Presidente, por la mayoría, pero verdaderamente después de producir consensos Congreso Nacional en muchísimos de los temas. intencionalidad del Presidente, de regresar a su Ley de origen, es la que da lugar a este objétese presidencial que realmente no tiene ningún sustento; pero al margen de eso, ya lo verá la Comisión, lo que yo quiero es que se aclare por parte de la Presidencia, si lo que está enviando a la Comisión respectiva es para que vuelva a estudiar la Ley y vuelva a mandar otro margen del que fue enviado ya por a1la Comisión Yo creo que volver nuevamente al tema de recoger información es volver al debate general y eso tendríamos que aprobar, digamos realmente al tratar el tema en el insístase o en el objétese del Presidente de la República; por otro lado, simplemente para complementar la inquietud de mi compañero el Diputado efectos dе. Landázuri, 1a Comisión para que Constitucional analice el tema y lo discutamos en el seno del Congreso, una cosa es que el objétese presidencial se refiera al tema que fue, es decir, a la misma norma que fue enviada por él, no acepta la nuestra e insiste en la suya, pero lo que está sucediendo en los últimos tiempos es que no se acepta la nuestra, no insiste en la suya, sino que nos manda otro texto

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Lo expresado por el legislador Raúl Baca Carbo, es exactamente el procedimiento, tendrá que revisar la Comisión solamente el aspecto formal ya que con anterioridad, la respectiva Comisión trató esta Ley de enorme importancia para el país y cuyos resultados los tenemos con la objeción que ha hecho el Presidente Constitucional de la República. Tiene la palabra el señor Honorable Diputado Gilberto Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que es necesario clarificar un poco qué es lo que estamos haciendo en esta sesión, señor Presidente. Yo quiero entender que el procedimiento resuelto por los señores Jefes de Bloque, el día de hoy en la mañana, tiene relación con la sana intención y buen propósito de que todos los legisladores estemos enterados respecto de los temas que hoy en la tarde o en el decurso de las sesiones se van a tratar, pero también debe quedar en claro que no exista confusión respecto del funcionamiento ni se convierta en un precedente en la actuación del Congreso claro e1 mandamiento quedar d e q u e Nacional. debe en. constitucional es totalmente diáfano en este sentido; es decir, que frente a una objeción del Ejecutivo a una Ley aprobada por el Congreso Nacional, esta Función del Estado tiene únicamente dos alternativas, la de ratificarse en el texto del Congreso Nacional con las dos terceras partes, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros o allanarse al veto

sea cual fuese el texto del veto, largo o corto, porque esa es la facultad del Ejecutivo, inclusive como ha sucedido en este caso, remitir textos sustitutivos, que si el Congreso se allana, los está aceptando, por eso la facultad del Congreso, de ratificarse en su texto original; por eso reitero que lo que estamos haciendo en esta reunión, no pasa de ser un acto de buena fe y de sana intención pero que no se convierta en un precedente, ni tampoco la Comisión a la que regresa tiene facultad de poner otro informe porque estaríamos violentando el procedimiento constitucional y legal, lo que debe hacer usted, señor Presidente, y la Comisión de Mesa, es luego de que aquí se ha analizado y se ha leído, volver a incluirlo en el Orden del Dia, en cualquiera de las sesiones subsiguientes, no cabe por tanto, ni observaciones, porque ya no es ese el estado del trámite, ya no son posibles observaciones a estas alturas del tratamiento de la Ley, ni es posible tampoco un nuevo informe de la Comisión en ningún sentido, es el Congreso el que tendrá que resolver, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Efectivamente, señor legislador, y para atender la inquietud del Legislador Baca y la suya, muy claro lo que se ha expresado. Se regresa a la Comisión para que vea el aspecto formal, exclusivamente, no para presentar otro informe y se regresa a la Comisión para que haya tiempo que los señores puedan tener el conocimiento debido de esos legisladores informes, nada más; y, en cuanto a los vetos, es muy clara la Ley, el Congreso no puede cambiar, simplemente o se ratifica, o sea, insiste, o se llana, nada más. Lo demás son expresiones, como se manifiesta, de conocimiento y de buena voluntad, pero se puede cambiar. Continuamos adelante, señor Secretario. El Diputado Napoleón Saltos tiene la palabra.

EL H. SALTOS GALARZA. - Gracias, señor Presidente. La Ley del Sector Eléctrico es una ley clave, se refiere a una de las áreas estratégicas de nuestra economía, por ello es conveniente que el debate sea detenido y profundo. Usted conoce, señor Presidente, que en el período anterior se abordó ya gran parte de este debate y lo más interesante es que se lo abordó con participación de actores sociales, se lo abordó en una consulta

también con la sociedad y se lograron algunos consensos que si bien no llenan las expectativas de todos los sectores, por menos se estableció un primer acuerdo. Hoy que iniciamos una nueva etapa parlamentaria, sería conveniente ratificar esa metodología, que especialmente estas leyes claves para la vida del país, las leyes que se refieren a las áreas estratégicas, las leyes que se refieren sobre todo el destino, no de un sector determinado, sino del conjunto del país, permitan un tratamiento amplio en cada una de las fases, así como anteriormente ya se logró un primer acuerdo para presentar el proyecto de ley que envió el Parlamento al Ejecutivo, hoy que tenemos posibilidad de dar este paso, en términos de aceptar o no el veto, de allanarnos o no al veto, es fundamental que se siga ese proceso; sobre todo, porque el resultado, si es que seguimos un camino diferente, sería complicarnos otra vez en debates que no van a permitir una salida. Yo creo, señor Presiente, que si nosotros recogemos el proyecto de Ley que envío el Congreso al Ejecutivo, estaríamos únicamente reconociendo lo que ya habíamos procesado en términos de consenso, el Congreso, parte del Ejecutivo y los actores sociales. Eso es ejercitar la democracia, nosotros nos inclinamos a este tipo de mecanismo y por lo tanto, creemos que así nosotros superaríamos todos estos impases, todos estos manejos formales, en donde nos preocupa, como ya se ha señalado, que a través del recurso del veto, se presenten verdaderos proyectos de ley nuevos, que implicarían todo un proceso de debate. Por eso, señor Presidente, nos ratificamos en la petición que ya hacíamos anteriormente, que también sobre este punto, si bien la Comisión tiene que analizar la parte forma, también recoja al ser una nueva Comisión, los criterios de los actores sociales, recoja los criterios de los trabajadores eléctricos, de los trabajadores energéticos, para ver cómo ese consenso nos permite que en esta área no sólo se dicte la ley, sino sobre aplique eficientemente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Lo planteado por el Diputado Baca tiene una razón de ser y es así; una vez que hay veto, solamente el Congreso puede o allanarse con votación simple en un sólo debate o ratificarse, pero el procedimiento que hemos establecido, señor Presidente, y que los Jefes de Bloque lo han hecho, tiene varias razones de ser; la primera, dar tiempo a que los honorables legisladores conozcan el texto, primero conozcan el proyecto aprobado por el Congreso, conozcan las objeciones y vean cuáles de ellas debemos allanarnos y a cuáles debemos ratificarnos en el texto original Congreso; pero también, señor Presidente, es justo el planteamiento que aquí se hace por parte del grupo Pachacutik-Nuevo País, que la Comisión no es que va a hacer un nuevo informe para modificar la ley, no, que la Comisión reciba a los actores sociales para que se pronuncien sobre el veto, para que se pronuncien si es que es conveniente o no allanarse o ratificarse en el texto original del Congreso; y eso es lo fundamental, una participación de quienes viven todos los días el problema de esa determinada Ley, y la Comisión se puede tomar ocho o diez días en recibir a diferentes comisiones que expresen su criterio y elaborar un informe, no modificando la Ley, un informe de los criterios recibidos sobre el veto del Presidente, en qué articulos allanarnos y qué articulos ratificarnos. Yo comparto este criterio, señor Presidente, y dar los diez días en una ley tan importante, no creo que sea una pérdida de tiempo para el Congreso, creo que lo que procede es mandar a la Comisión y que la Comisión, recomendar a la Comisión, que reciba a los actores sociales para escuchar su criterio. Gracias, señor

EL SEÑOR PRESIDENTE. - A usted, señor diputado. Siguiente punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiente objeción parcial: "Ley Reformatoria a la Ley de Casación". El oficio dice así: "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mi consideración: Adjunto a la presente sírvase encontrar el texto del veto parcial a la Ley Reformatoria a la Ley de Casación aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas, el primero de marzo del año en curso. Después de haber analizado el texto de la reforma legal en mención y en base a la facultad que me otorga el Artículo setenta y nueve,

literal c) de la Constitución Política del Estado, he procedido a vetar parcialmente la Ley Reformatoria a la Ley de Casación en sus artículos dos, tres, nueve, doce y catorce y agregar dos artículos a la reforma. Se considera que hay puntos concretos que merecen un tratamiento diferente del previsto en el proyecto, cuyas disposiciones en caso de promulgarse, podrían ocasionar problemas más graves que los que se intentan solucionar. problema fundamental de la institución de la casación es que se le ha utilizado como un recurso sustitutivo de la tercera instancia y como un mecanismo para prolongar la duración de los juicios mediante arbitrios relacionados con las siguientes recursos interposición derespecto de cuestiones: a) La susceptibles de casación, mediante el providencias no indebido del Recurso de Hecho; y, b) La aplicación indiscriminada de la causal tercera de la actual ley con el fin de obtener reexamen de los hechos discutidos, como si se tratara de una tercera instancia. Si bien el proyecto atiende parcialmente el primer problema, no contiene disposición alguna para disminuir la gravedad del segundo, cuyas posibilidades de abuso más bien se ven incrementadas. El veto parcial se basa en los siguientes Artículo 2 de la reforma: a) Las únicas 1. razonamientos: setencias y autos susceptibles de casación son aquellas que resuelven puntos de derechos y respecto de los cuales no existe la posibilidad procesal de volverlos a discutir. En definitiva, tal cosa ocurre solamente en los procesos de conocimiento, es decir, dentro de nuestro sistema procesal civil los que se sustancian por las vías ordinaria y verbal sumaria. Actualmente se abusa del recurso en una forma muy preocupante, especialmente en los juicios, que son aquellos en que se da cumplimiento a "lo dispuesto por el actor anterior que opera como título de ejecución norma", es decir, en los que el recurso de casación se ha convertido en un mecanismo para postergar indebidamente el cumplimiento de las obligaciones. Por lo tanto es necesario limitar el recurso en ese sentido. Por ello se sugiere principalmente aumentar en el Artículo 2 de la reforma después de la palabra "..procesos" la frase "de conocimiento". b) Si bien con la reforma al Artículo l se evita que se utilice indebidamente el recurso a propósito de cuestiones tratadas por los jueces de primera instancia, al suprimir el literal c) del Artículo 2, se dejaría sin remedio el abuso en que dichos jueces, encargados de la ejecución de los fallos, podrían incurrir al desconocer, alterar o modificar lo dispuesto en procesales sentencia ejecutoriada. Las normas providencias ciertos casos, estas e n permiten que, susceptibles de apelación y por consiguiente sean revisadas la Corte Superior. De manera que resulta posible, sin apartarse del esquema propuesto en la reforma, examinar por vía de casación la procedencia jurídica del punto controvertido y evitar que se consume una arbitrariedad judicial. En este sentido se agrega un inciso al Artículo 2 de la reforma. 2. Artículo 3 de la Reforma: Para mantener uniformidad de vocablos en el texto de la reforma, se debe sustituir la palabra "plazo" por "término" en el título del artículo 5 de la Ley de Casación. 3. Artículo 9 de la Reforma: Lo dispuesto por el Artículo 9 permite un re-examen de los hechos en forma indiscriminada. La Presidencia considera importante mantener el recurso Casación en concordancia con la Constitución y las reformas constitucionales que ha propiciado. El abrir la puerta al análisis de los hechos constituye un retroceso jurídico y una desfiguración de la Casación y considera parámetros de un sistema superado. Por lo tanto este artículo debe ser eliminado. 4. de la Reforma, inciso final: Es encomiable el 12 propósito de agilitar el despacho de causas por parte de las salas de casación estableciendo sanciones para los casos de incumplimiento, más es inconveniente la alusión al enjuiciamiento político y eventual destitución de magistrados por parte del de reiterada demora. los casos Nacional en Congreso institución del juicio político está ya prevista y regulada Ley Orgánica Función de 1a Constitución y e n 1a 1a en Legislativa, pero no debe ser materia de juicio político el tema del retraso en el despacho de las causas. La aplicación el Congreso Nacional afectaría causal por esta la Función Judicial. En consecuencia, seindependencia de considera que este tema debería ser tratado por normas generales relativas a la administración de justicia, como podría ser la Ley Orgánica de la Función Judicial o una Ley especialmente concebida para sancionar la negligencia de los jueces y la temeridad y mala fe que evidenciarán los abogados defensores

c) del Artículo 2, se dejaría sin remedio el abuso en que dichos jueces, encargados de la ejecución de los fallos. incurrir al desconocer, alterar o modificar lo dispuesto en sentencia procesales ejecutoriada. Las normas vigentes permiten que. en ciertos casos. estas providencias susceptibles de apelación y por consiguiente sean revisadas Corte Superior. De manera que resulta posible, apartarse del esquema propuesto en la reforma, examinar por vía de casación la procedencia jurídica del punto controvertido y evitar que se consume una arbitrariedad judicial. En este sentido se agrega un inciso al Artículo 2 de la reforma. 2. Artículo 3 de la Reforma: Para mantener uniformidad de vocablos en el texto de la reforma, se debe sustituir la palabra "plazo" por "término" en el título del artículo 5 de la Ley de Casación. Artículo 9 de la Reforma: Lo dispuesto por el Artículo 9 un re-examen de los hechos en forma indiscriminada. Presidencia considera importante mantener e 1 recurso Casación en concordancia con la Constitución y las reformas constitucionales que ha propiciado. El abrir 1a puerta al análisis de los hechos constituye un retroceso jurídico y una desfiguración de la Casación y considera parámetros de un sistema superado. Por lo tanto este artículo debe ser eliminado. 4. Artículo 12 de la Reforma, inciso final: Es encomiable el propósito de agilitar el despacho de causas por parte de las salas de casación estableciendo sanciones para los casos de incumplimiento, más es inconveniente la alusión al enjuiciamiento político y eventual destitución de magistrados por parte del Nacional reiterada Congreso e n los dе demora. casos juicio político está ya prevista institución de1 regulada Constitución Orgánica y e.n la Ley dе Legislativa, pero no debe ser materia de juicio político el tema del retraso en el despacho de las causas. La aplicación esta causal por d e el Congreso Nacional afectaría laindependencia de la Función Judicial. En consecuencia, se. considera que este tema debería ser tratado por normas generales relativas a la administración de justicia, como podría ser la Ley Orgánica de la Función Judicial o una Ley especialmente concebida para sancionar la negligencia de los jueces y la temeridad y mala fe que evidenciarán los abogados defensores

un proceso. Por lo tanto éste artículo de la reforma debe ser eliminado. 5. Artículo 14 de la Reforma: La Ley de Casación vigente reconoce valor a la reiteración de un mismo principio de derecho a través de fallos reiterados. Este es un camino más adecuado para la unificación de la jurisprudencia, que el de la resolución expresa en caso de sentencias contradictorias por el pleno de la Corte Suprema, que ya existe en nuestro sistema y que muy pocas veces ejercita la Corte Suprema. En otras palabras, se trata en realidad de soluciones para problemas diferentes: el carácter vinculante del precedente no debería requerir de ninguna otra manifestación que la emisión de la sentencia reiterativa en el mismo punto de derecho. En cambio, la unificación de los fallos contradictorios, sí requiere de una manifestación expresa. Ambas posibilidades deben conservarse sin confundirlas. De otro lado, no es admisible para el desarrollo futuro de la jurisprudencia volverla irrevisable para la Corte Suprema de Justicia. Esta prohibición no existe mundo en el que ningún país del haya jurisprudencia obligatoria: el tribunal supremo conserva siempre la facultad decidir dе definir los criterios dе ampliación interpretación sin otra referencia que la norma legal. El aceptar esta reforma estancaría el desarrollo del derecho y constituiría una negación de la realidad de que las costumbres y necesidades de un pueblo son cambiantes y que deben reflejarse en las decisiones judiciales. 6. Artículo que se agrega después del artículo 4 de la Reforma: En atención a la reforma que se propone en los Arts. 1 y 2, sólo serían susceptibles de casación las sentencias o autos provenientes de las salas de las cortes superiores y tribunales distritales de lo fiscal y contencioso administrativo; por lo tanto es innecesario mantener en el artículo 7 de la Ley de Casación, las palabras "juez u", que deben suprimirse. Además se sustituye el inciso final para concordar con la observación que se detalla en el siguiente punto. 7. Artículo que se agrega después del artículo 5 de la mediante el cual se añade un inciso al final del 9 de la Ley de Casación: Un alto porcentaje de los artículo se deniegan por haberse interpuesto indebidamente y recursos concedido ilegalmente. El tiempo que las salas de casación emplean eп tramitar estos recursos impide que se atienda

adecuadamente aquellos en que sí hay materia casable. Es conveniente impedir que se siga utilizando el recurso con otros propósitos, por lo tanto la respectiva sala de la Corte Suprema debe realizar previamente a la sustanciación del recurso, el sea que se haya interpuesto procedencia, de su oportunamente o no y tanto en el caso de la concesión del recurso de casación como en el de interposición del de hecho. El proyecto aprobado por el Plenario únicamente introduce el análisis previo para el caso del recurso del hecho, pero deja sin solución el problema más frecuente de la indebida interposición e ilegal concesión del recurso de casación, por lo que es necesario introducir una norma, similar a la prevista por el proyecto de ley para el recurso de hecho, que obigue al análisis previo sobre la procedencia del recurso en todos los casos. Para mantener un procedimiento uniforme, igual al propuesto en el artículo cinco de la Reforma, es necesario agregar un inciso artículo 9 de la Ley de Casación vigente. final Εn consideración al análisis precedente, se veta parcialmente el de Ley Reformatoria a la Ley de Casación, en el siguiente sentido: 1. Se objeta el Artículo 2 de la reforma y se lo sustituye por el siguiente: Artículo 2.- El artículo de la Ley de Casación dirá: "Procedencia.- El recurso de casación procede contra las sentencias y autos que pongan fin los procesos de conocimiento, dictados por las cortes superiores, por los tribunales distritales de lo fiscal y de lo contencioso administrativo. Igualmente procede respecto de las providencias expedidas por dichas cortes o tribunales en la fase de ejecución de las sentencias dictadas en procesos conocimiento, si tales providencias resuelven esenciales no controvertidos en el juicio, ni decididos en el fallo, o contradicen lo ejecutoriado. No procede el recurso de casación de las sentencias o autos dictados por la Corte Nacional de Menores, las Cortes Especiales de las Fuerzas Armadas las resoluciones Policía y de los funcionarios y la mientras sean dependientes de la administrativos Función Ejecutiva". 2. Se sustituye en el Artículo 3 de la Reforma la palabra "PLAZO" por "TERMINO". 3. Se elimine el Artículo 9 de la Reforma. 4. Se elimina el inciso final del Artículo 12 de

la Reforma. 5. Se objeta el Artículo 14 de la reforma y se lo sustituye por el siguiente: Artículo 14.- Al Artículo 19 de Ley de Casación agréguese un inciso final "Igualmente la Corte Suprema de Justicia podrá emitir resolución obligatoria sobre puntos de derecho respecto de los cuales existan fallos contradictorios de las cortes superiores y tribunales distritales, aunque no le hayan llegado por vía de casación. La Corte Suprema resolverá sobre contradictorios ya sea por su propia iniciativa a pedido de las cortes superiores o tribunales distritales. El Presidente de la Corte Suprema emitirá un instructivo para el adecuado ejercicio de esta atribución". Seis. Se agrega después del de la reforma Artículo cuatro el siguiente artículo: Artículo...En el Artículo siete elimínese las palabras"... juez u" y el inciso final sustitúyase por el siguiente: "El órgano judicial respectivo con exposición detallada de los fundamentos o motivos de la decisión, admitirá o denegará el recurso". Siete. Se agrega después del Artículo cinco de la reforma el siguiente artículo: Artículo.....Al Artículo nueve de la Ley de Casación agréguese un inciso final que diga: "Recibido el proceso y en el término de quince días, la sala respectiva de la Corte Suprema Justicia examinará si el Recurso de Casación ha sido debidamente concedido de conformidad con lo que dispone el Artículo siete y en la primera providencia declarará si admite o rechaza el Recurso de Casación; si los admite procederá conforme lo previsto en el Artículo once, si lo rechaza devolverá el proceso al inferior". Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez, Presidente Constitucional de la República". Hasta allí la objeción parcial a este proyecto Ley, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay ninguna intervención, ningún diputado inscrito que el proyecto pase a la Comisión para el trámite antes señalado. Siguiente punto del Orden del Día. --

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República, arquitecto

Sixto Durán Ballén al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Dé lectura, sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Oficio número noventa y seis, once, ciento sesenta y cinco- DAJ-T, diecisiete noventa y nueve. Quito, dieciséis da mayo de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: En contestación a su atento oficio número veintiseis quince-PCN de dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual se dignó enviar para mi pronunciamiento constitucional, el auténtico del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, tengo a bien manifestarle que en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo setenta de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el citado proyecto de ley, con el propósito de que las reformas guarden relación con la Sección Segunda, del Título primero del Tercer Bloque de Reformas a la Carta Fundamental, publicadas en el Registro Oficial número sesenta y tres de dieciséis de enero de mil ochocientos novecientos noventa y seis. Por lo expuesto pongo a consideración honorables señores legisladores el siguiente texto 10ssustitutivo del Artículo dos del proyecto de ley en mención. Artículo dos. El literal h) del Artículo diecinueve dirá: Convocar a los colegios electorales que de acuerdo con el reglamento, deben designar con ternas de candidatos de las que el Congreso Nacional elegirá sus vocales para que integren entre otros, el Tribunal Constitucional; una en representación de las Centrales de Trabajadores y las Organizaciones Indígenas y Campesinas de carácter nacional, legalmente reconocidas; y, la otra de las Cámaras de la Producción legalmente reconocidas, de conformidad con el primer artículo innumerado de la Sección Segunda del Título primero del Tercer Bloque de Reformas a la Constitución, publicada en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y tres del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El literal i) del Artículo diecinueve dirá: "Convocar al Colegio Electoral integrado por los Alcaldes, Municipales y los Prefectos Provinciales que de acuerdo con el reglamento

deben designar terna de candidatos de la que el Congreso Nacional elegirá un vocal para que integre, entre otros, el Tribunal Constitucional de conformidad con el primer artículo innumerado de la Sección Segunda, del Título Primero del Tercer Bloque de Reformas a la Constitución publicadas en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y tres de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Para los fines legales pertinentes devuélvole el auténtico del proyecto de ley. Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sixto Durán Ballén C, Presidente Constitucional de la República". El texto objetado parcialmente señor Presidente. Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es necesario dar facilidades a los ciudadanos para que puedan votar en el domicilio en que actualmente viven; Que es conveniente extender el período dentro del cual puedan los ecuatorianos solicitar los cambios de domicilio; Que igualmente es conveniente reformar la Ley de Elecciones para que guarde concordancia con reformas realizadas a la Constitución Política de la República en lo que se refiere a la facultad de convocar a los colegios electorales para integrar el Tribunal Constitucional; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales: Expide la siguiente: "Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones". Artículo uno.- El inciso segundo del Artículo treinta y nueve dirá: "Los cambios de domicilio electoral que efectuaren los ciudadanos, podrán hacerlo hasta setenta y cinco días antes de las elecciones, los mismos que serán registrados en el padrón electoral que se utilizará en el proceso electoral". Artículo dos. "En el Artículo diecinueve, cámbiese las palabras "Tribunal de Garantías Constitucionales" por "Tribunal Constitucional". Artículo tres. "En el inciso primero del Artículo cuarenta y uno, sustitúyase las palabras "noventa días" por "sesenta días". Suprimase el inciso segundo. Artículo cuarto. "En el inciso primero del Artículo veintiséis, suprímase la frase que dice: "....de entre los ciudadanos que consten en el respectivo padrón electoral". Artículo cinco. El Artículo treinta dirá: "Los Provinciales Electorales integrarán las Juntas Tribunales Voto cuarenta y cinco días antes de las Receptoras del elecciones, con estudiantes de colegios secundarios, que sean

mayores de edad o que cumplan los dieciocho años un día antes de las elecciones. En caso de no ser suficiente su número, podrán integrarla ciudadanos de comprobada capacidad e idoneidad o con miembros de los partidos políticos, siempre que estas organizaciones políticas enviaren listas de ciudadanos sesenta días antes de las elecciones". Artículo seis. "La presente Ley reformatoria deroga las disposiciones legales que se le opongan y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la lectura del texto aprobado, que ha sido objetado parcialmente por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo ninguna intervención, ningún legislador inscrito, que el proyecto regrese a la Comisión para los fines señalados. El último punto del Orden del Día, señor Secretario.----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente. Dos. "Conocimiento y Resolución del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino. (Acuerdo de Cartagena), suscrito en Trujillo, el diez de marzo de mil novecientos noventa y seis".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. - El informe dice así. "Antecedentes". "Los días 9 y 10 de marzo del año en curso en la ciudad de Trujillo, Perú, se reunieron los Presidentes de Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia y el representante personal del Presidente de Venezuela, junto al Presidente de Panamá, quién asistió en calidad de observador y luego de intensas deliberaciones suscribieron el Acta de Trujillo que contiene las DIRECTRICES PRESIDENCIALES que deberán ser acatadas por los Organos del Acuerdo de Cartagena.- Trayectoria del Pacto Andino. En Agosto de 1966 la "Declaración de Bogotá", por Colombia firma e n presidentes de Chile, Perú, Ecuador y Venezuela inspirados en la idea bolivariana de la Gran Colombia y en el Tratado de Roma de marzo de 1957 que diera origen a la Comunidad Económica Europea. Al fin, en mayo de 1969 se firma el Acuerdo de

Integración Subregional por los plenipotenciarios de Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela que se integra en 1973. Chile se retira en octubre de 1976. En la década de los setenta que se caracteriza por un marcado recrudecimiento de guerra fría, en lo político y en lo económico por los países subdesarrollados al cuestionamiento de modelo económico mundial impuesto por los países industrializados que implicaba una gran desigualdad en términos de intercambio y una seria división del trabajo. Los países en desarrollo debían exportar la materia prima y comprar los productos acabados a los industrializados. Nace de ahí la idea del mercado común donde los países debían consumir lo que producían los asociados tendiente a garantizar las inversiones y procurar la industrialización regional o zonal, por eso al Ecuador se le asigna la producción de artefactos de la línea blanca y aglomerados de madera, entre otros. En los ochenta los países la necesidad de buscar financiamiento para la para renegociar su deuda externa, esto provocó un dislocamiento a la columna vertebral del mercado comunitario presiones internacionales para а las liberalización de los mercados, cada país del Pacto Andino adoptó modelo económico que creyó conveniente para su realidad. En mayo de 1987 la Comisión del Acuerdo establece una reforma fundamental en las Instituciones del Pacto Andino al cambiar la Decisión 24 por la Decisión 220. A finales de los ochenta se producen algunas reuniones tendientes al refortalecimiento del Acuerdo, pero ya la década de los ochenta ya estaba perdida para el proceso integrados. En marco de 1990 los Presidentes Andinos reunidos en Machu Pichu, Perú, institucionalizan la Reunión de Presidentes como un órgano del Acuerdo. Se vuelven a reunir en la Paz, el segundo semestre de 1990 y en mayo de 1991 en Caracas donde se acuerda la necesidad de culminar la Constitución de una zona de libre comercio aceptada por e 1 Ecuador. El VI Consejo Presidencial realizado en Cartagena de Indias se firma el "Acta de Barahona", en la que se definió el Arancel Externo Común. En 1992 el Pacto Andino sufre una nueva crisis debido a las políticas diferentes de los países y al rompimiento democrático en el Perú ya que este país impuso una salvaguardia general transitoria a las importaciones,

levantada después. En enero de 1995 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se reunió el Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores y creó el Grupo de Trabajo de alto nivel para la reforma institucional del Sistema Andino a fin de revitalizarlo. En Septiembre de 1995, se reúne en Quito el VII Consejo Presidencial Andino que culmina con la firma del "Acta de Quito", con el mismo objetivo. Análisis del Protocolo de Trujillo.-Este Protocolo modificatorio del Acuerdo d.e Cartagena ha introducido los siguientes cambios: 1.- Se crea la comunidad andina integrada por Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia con el propósito fundamental de que el proceso de integración no quede limitado a aspectos económicos de la relación entre los países miembros sino que abarque sus vínculos políticos, culturales debido a1 rico pasado común para proyectarlo al mundo; 2.- Con el fin de coordinar efectivamente órganos instituciones del Acuerdo, profundizar \mathbf{e} integración subregional, promover la proyección externa y ordenar lo orgánico de las distintas instancias, se establece el Sistema Andino de Integración, compuesto por: El Consejo Presidencial Andino; Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; Comisión Ampliada de la Comunidad Andina, la Secretaría general que reemplaza a la Junta de Acuerdo de Cartagena; y, 3.- Otros cambios constituyen, la Corporación Andina de Fomento al Fondo Latinoamericano de reservas, la Universidad Andina Simón Bolívar, los Convenios Sociales y los Consejos Consultivos empresarial y laboral; y, se crea la Reunión de Representantes Instituciones que conforman el Sistema. La Comisión considera que se debe allanar al camino hacia la Comunidad Andina, como ante sala de la Comunidad Latinoamericana, logrando amplios consensos políticos a fin de fortalecer nuestros sistemas de integración como medios para avanzar industrialización y desarrollo de nuestros pueblos. Para ello del negocie necesario interior Acuerdo a1 que escomunitariamente y no bilateralmente como ha sucedido hasta la presente fecha. Vistos y analizados el contenido y alcance del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena, "Acta de Trujillo", son armónicos con nuestra filosofía constitucional y demás instrumentos internacionales de los cuales somos parte; por tal razón la Comisión recomienda al Congreso Nacional aprobar

RODRIGUEZ .- No se preocupe, señor Presidente, MARUN ELestabamos dispuesto a recorrer toda la Sala con tal de lograr que este Parlamento tenga un criterio de lo que significa para el país aprobar el proyecto que los señores Presidentes de la República que el diez de marzo de mil novecientos noventa y seis se reunieron en Trujillo para aprobar este Protocolo, que significa que el Acuerdo de Cartagena no se quede únicamente en lo económico, sino que ese acuerdo vaya también a reforzar lo político, lo social y lo cultural de los países andinos. Para esto los señores Presidentes han aprobado este Protocolo y le han pedido a los diferentes representantes de sus países que estuvieron ahí, de Relaciones Exteriores y de Comercio Externo que se preocupen para que sean ratificados por los respectivos Congresos. Este Protocolo, señor Presidente, le da una nueva óptica al Acuerdo de Cartagena y crea el Consejo Presidencial Andino en lo que se llamará ahora el Sistema Andino, este Consejo Presidencial Andino le da mayor fuerza política al Parlamento Andino para que de esta forma haya la posibilidad clara de que la integración, que el sueño de Bolívar se haga realidad, señor Presidente, señores legisladores. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores será otra instancia

que le permita en lo político a los países, tener la posibilidad de que la integración sea cada día una realidad en beneficio de los pueblos hermanos y la interación permita fortalecer de igual forma el comercio entre nuestras regiones y tener un posición expectante en la globalización mundial del comercio, señores presidentes, señores legisladores. De esta forma el Consejo Presidencial y el Consejo de Ministros también tendrá la Comisión de la Comunidad Andina, donde al país tendrá la posibilidad de con un representante de comercio externo del Min terio de Industrias y Comercio Externo, pueda realizar un trabajo serio para que el Ecuador tenga un aporte al sector productivo, al sector exportador del país, y de esta forma la industria, la artesanía del Ecuador, la instalación y el fortalecimiento de una gran agroindustria, tenga el respectivo apoyo del comercio exterior del país. Señor Presidente y señores legisladores, este Protocolo que ha sido aprobado en Trujillo y que necesita la ratificación del Congreso Nacional, ha sido ya ratificado por Perú y por Bolivia, y también ha sido ratificado por el Congreso de Venezuela, aunque no informado todavía el Acuerdo de Cartagena. La República hermana de Colombia está siguiendo el proceso necesario para que el Congreso y las instancias respectivas en Colombia ratifiquen el Protocolo, y de esta forma inmediatamente se pueda dar la integración a pasos....Yo les pido a los señores legisladores que apoyen esta iniciativa que va en beneficio del país. Muchisimas gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado César Verduga, luego el Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, anticipo que voy a manifestarme a favor de aprobar este Acuerdo, sólo que quería hacer unas brevísimas reflexiones. La Integración Andina es el proceso más antigua de integración en los tiempos posbélicos que ha tenido América Latina y ha pasado por múltiples vicisitudes que están descritas correctamente en el informe. Muchas veces los críticos de este proceso de integración que en los años pasados solían multiplicarse en ciertos períodos políticos de cada país, fundaban su crítica en el hecho de que

la integración andina no avanzaba suficientemente en los aspectos comerciales, eso era cierto, sigue siendo parcialmente cierto, que hoy día del comercio total andino, el componente creo interandino es cerca del diez por ciento solamente, y no creo que podamos pasar del veinte por ciento en los próximos años, porque estas economías tienen relaciones comerciales establecidas durante muchos años con países del primer mundo, que sin duda alguna han ido fijando determinadas pautas al comportamiento del comercio, pero hay varias razones que me hacen ser entusiasta de este proyecto. En primer lugar, lo señalado ya por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, y este proyecto asume el proceso de integración más allá de lo comercial, y eso es fundamental, no por un tema lírico respecto del destino común efectivamente tenemos de estas naciones, sino realidad concreta. En el mundo de hoy en el siglo XXI el comercio los componentes de la interdependencia entre países, hay otros componentes que son tan importantes como ése, cooperación científica, la cooperación tecnológica. desarrollo, cultura, mucho más cuando todos sabemos que precisamente el conocimiento es la base y será la base del desarrollo en el siglo XXI, la posibilidad de la interdependencia y de la integración en materia académica, científica y cultural enorme importancia; por otra parte somos conscientes una también de que a medida que los modelos económicos de nuestros tienden disímiles las países ser menos que antaño. posibilidades para las inversiones conjuntas, para el intercambio de un proceso fecundo de inversiones directas entre los países andinos, también será cada vez mayor. Y finalmente, Presidente, esta es una zona que ha tenido tradiciones históricas comunes desde la época de independencia; pero ha tenido también enormes desencuentros. En esta zona de América Latina, están concentrados algunos de los más serios problemas, por ejemplo de carácter territorial, que muchas veces han confrontado militarmente, y otras veces diplomáticamente a sus países. Todo lo que tienda a terminar con estos desencuentros, y a promover encuentro estos países, de mе parece absoluta definitivamente positivo. Finalmente, creo que más allá de.. líricas, este documento es práctico y plantea algunas en materia institucional, incluso la actuación de

la Secretaría General que creo que ayudará a ser más concreta la voluntad política de avanzar en este proceso de integración. Por todas estas razones, señor Presidente, yo soy partidario, por supuesto de que este Parlamento apruebe este proyecto modificatorio. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor legislador. Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. - Señor Presidente, señores legisladores: Concuerdo con las opiniones que han emitido los señores diputados: César Verduga, y el señor Diputado Marún. Considero que el Protocolo modificatorio denominado Acta de Trujillo, viene a ser la culminación de un proceso de refortalecimiento institucional de la Integración Andina, proceso que tuvo en diversos momentos situaciones de crisis. Nuestra Constitución en el Artículo tercero señala que el Estado ecuatoriano propugnará la Comunidad Internacional. Y el fortalecimiento de todos y cada uno de sus órganos. Añaden que el Ecuador promoverá la Integración Iberoamericana y la formación de asociaciones con otros Estados para llevar adelante el desarrollo económico y social de los pueblos americanos. Aspectos fundamentales de este Protocolo modificatorio han sido señalados por los Honorables opinantes. Quiero agregar muy poco a lo señalado por ellos. La Comunidad Andina constituye el paso previo y como lo señala el informe, la antesala de la Comunidad Latinoamericana de naciones. Esa comunidad Andina tiene como vocación lanzar la integración fuera del ámbito de lo estrictamente económico. La comunidad Andina a de ser económica, pero también ha de ser social, política y cultural, y para ese efecto es necesario que sus órganos directivos tengan una nueva Este de1 e 1 aspecto básico Protocolo conformación. es modificatorio. Una reforma al capítulo segundo del Acuerdo de Cartagena, es decir al marco jurídico constitucional, en lugar de la junta y del acuerdo de la junta, del Acuerdo de Cartagena Secretaría General Secretaría General, una crea una se personalidad ejercida unipersonal deberá ser por una que latinoamericana releante, a fin de radicar la responsabilidad de impulsar la Integración Andina en una sola persona, una de

fallas del Acuerdo de Cartagena ha sido el hecho de un que ha existido en sus órganos. exagerado burocratismo es el proceso en el cual con una renovación comunidad Andina de los órganos de la integración; renovación que ha sido señalada e 1 Diputado Marún. Conseio se crea Ampliado Ministros Presidentes, se crea la Comisión Ampliada de de Relaciones Exteriores, se hace participar a los Ministros de Industrias y Comercio en las decisiones que ha de tomar este organismo, se posibilita que Ministros de otras áreas puedan reuniones de1 Acuerdo dе Cartagena, las participar fortalece el Parlamento Latinoamericano señalando en el Protocolo modificatorio que el Parlamento Latinoamericano no será como 1 ossido hoy. integrado por representantes hasta ha Parlamentos miembros, sino que el Parlamento Andino en el plazo de cinco años ha de ser integrado por votación popular. Y tenemos nosotros que ir pensando una vez que se apruebe este Acuerdo, en dictar las normas constitucionales y legales correspondientes de dar cumplimiento a lo que señala el Protocolo Decía, señor Presidente Modificatorio. que e1. Protocolo Modificatorio, denominado Acta de Trujillo, es la culminación de un proceso, de un proceso que se inicia en mil novecientos ochenta y siete que continúa en mil novecientos noventa en Machupichu, en mil novecientos noventa y uno en La Paz, en mil novecientos noventa y cinco en Santa Cruz de la Sierra, y luego la ciudad de Quito. Con lo que se denominó la "Declaración Quito". Por último en el presente año, se reúne en Trujillo el Consejo Andino Presidencial, y ahí se aprueba y se suscribe parte de los Estados Andinos el Protocolo Modificatorio, señaló incluso que hasta el mes de mayo del presente año, habrian de ratificar este instrumento andinos países los internacional, instrumento que por estar de acuerdo y por seguir la filosofía del Artículo tercero de la Constitución Política en vigencia, considero que debe ser aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que una vez que pase a la Función Ejecutiva, Presidente. informe. señor ratificada. En e1 circunstancias momentáneas, no consta mi firma, a pesar de haber sido miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales del anterior Congreso. Por eso he intervenido, señor Presidente, para a nombre del señor Jefe del Bloque Socialcristiano, y del

Bloque Socialcristiano, indicar que estamos de acuerdo con la aprobación de este Protocolo Modificatorio y subrayar así la necesidad que en política internacional se lleve adelante una política de Estado y no de Gobierno, continuidad en esta política de Estado en materia internacional que no necesariamente es sinónimo de continuismo. Por eso, señor Presidente, por ser constitucional, y por ser conveniente para el país, yo me permito proponer a los señores legisladores como lo han hecho los señores diputados Marún y Verduga, que este documento internacional de trascendental importancia para el país, sea aprobado por el Congreso ecuatoriano, y con mayor razón, en vísperas de la asunción al mando de la República de un nuevo Presidente Constitucional, asunción que traerá al Ecuador, a delegaciones d e todos lospaíses andinos de los demás y. latinoamericanos. Nada más, señor Presidente.--

EL SENOR PRESIDENTE. - Senor Diputado Raúl Baca. -----

H. BACA CARBO. - Señor Presidente, algunas observaciones: ELLa primera, realmente a lo mejor es utópico, pero ojalá algún momento podamos hablar de integración antes de esta integración de una en el país que permita discutir con el Gobierno nacional, o por lo menos conocer en el Parlamento Nacional la intencionalidad del Gobierno de dar pasos tendientes a firmar convenios internacionales, y no simplemente al hecho d e ratificar con una conciencia poco crítica, porque da la impresión Parlamento cree que el una vez firmado, hay que ratificarlo. Yo creo que es necesario entrar en otra fase de relación con el Estado para saber si el Congreso está realmente condiciones de aportar en la medida de las posibilidades a que la discusión de los convenios se hagan algún día con la del Congreso Nacional. Nos participación también ratificar. Supe que se iba a tratar esto y me puse a analizar el tema y debo señalar que primero digamos la intervención de Pío Oswaldo Cueva, me releva de la primera inquietud, porqué no están las firmas de los miembros de la Comisión. Porque el Informe de la Comisión, señor Presidente, no hace sino recoger el informe que añaden al texto que es de dos asesores, y su informe realmente por decirlo menos a mi juicio es incompleto.

He estado revisando realmente el tema propuesto en el Protocolo y aunque veo que hay acuerdo ya mayoritario para aprobar, si quisiera dejar algunas inquietudes señaladas. La primera, que a mi juicio lo que se está haciendo, y esto lo señalado porque, tal vez es una aclaración: Tuve la suerte de representar a este parlamento como Presidente del Parlamento Andino, de ahí mis estamos viviendo en este rato la inquietudes. Lo que 1a unión aduanera, eso e s 10 que estamos integración, es intentando vivir, lo que hemos estado haciendo en los últimos tiempos, con un resultado no muy alagador, muchos de los países que suscriben este Convenio, no cumplen en este rato con las disposiciones un arancel común que se está tratando de dе implementar. Hay un país que dice que ya ha firmado inclusive este Convenio y lo ha ratificado, que ni siquiera está en este momento involucrado en el sistema, y hay otros que no cumplen. El Pacto Andino, en general y los problemas de la integración los_incumplimientos más caracterizan por que cumplimientos, de ahí que en realidad se está poniendo en este rato como tema, en el caso del Parlamento Andino, la posibilidad de la votación directa como uno de los avances de este proyecto, cuando realmente el incumplimiento es el que nos tiene en este rato en ese estado, puesto que eso está resuelto desde hace diez años, y ya deberíamos haber votado en cada uno de nuestros países la integración del Parlamento Andino en forma adecuada. Lo que se está creando aquí es algo muy importante, es la Comunidad Andina que en la teoría de la integración es un paso que está mucho más elevado que la simple acción de la unión que es la que estamos tratando de vivir. Pero yo pregunto, si no cumplimos con lo primero, cómo pretendemos pasar a lo segundo y aparte de eso pasar a lo segundo con una confusión quiero dejar sentado, simplemente juicio que observación a lo mejor personal, porque no hemos tenido tiempo ni de discutirlo en el Bloque. No se diferencia lo que son organismos de lo que son instituciones, hay una mezcla de instituciones y de organismos , que realmente a mi juicio no producen la pirámide adecuada para saber que estamos trabajando adecuadamente también en el tema, pero aparte de eso se elimina el Acuerdo de Cartagena, que es el primer Acuerdo básico, y

que debería ser la base de la institucionalidad, más allá de lo que significa inclusive el Consejo Presidencia Andino, si le queremos dar orden al sistema, porque ahí está la base de la integración. En todo caso el Consejo Presidencial Andino, señores no se está creando hoy, a lo mejor hay un ordenamiento que vale la pena discutirlo, valdría la pena en su momento, me refiero, pero en este rato, sobre la base de un informe se va a aprobar el Convenio. El Consejo Presidencia Andino fue en mil novecientos noventa, el Consejo Andino Relaciones Exteriores mil fue aprobado dе novecientos setenta y nueve, desde entonces está vigente. De tal manera que si se le está dando nuevas funciones a lo mejor hay acomodos; pero no es a base tampoco de la razón de ser de este Convenio. La Comisión de la Comunidad Andina, lo único que hace es reemplazar a la Comisión de Acuerdo de Cartagena, nombre, como es un Fondo nuevo nuevo Latinoamericano de Reserva en vez del FAR. No encuentro realmente que los argumentos de la Comisión se compadecen con lo que se haciendo, porque lo único que sehace específicamente lo que existía, a lo mejor con un ordenamiento adecuado, ¿pero qué es lo que preocupa en cambio ordenamiento?. Que a mi juicio se le da mucho valor al factor político de la integración, en este caso al Consejo Presidencial y al Consejo de Ministros restándole atribuciones, precisamente los organismos ejecutores. La Comisión de la Comunidad Andina queda disminuida, ya no nombra al Secretario General, y el Secretario General ya no nombra a sus directores, el Secretario General ya no tiene la atribución que tenía antes para tener la relación exterior, ahora la tiene no sé, entiendo el Consejo de Ministros, es decir habrían y hubieran sido posibles muchas observaciones en la discusión de los textos que ligeramente han sido leídos para efecto de hacer esta intervención, a lo mejor estoy cometiendo equivocaciones, pero no puedo dejar de expresar lo que en la lectura del informe, no del informe, sino del texto, puedo sacar en claro. Por esa razón, señor Presidente, a lo mejor lo que estoy señalando es solamente para que quede en actas, una observación que nos lleva a tratar los temas de los Acuerdos Internacionales en otra forma, no estaré de acuerdo jamás con que no se lean los textos de los Acuerdos, o que no

se los reparta con el tiempo necesario cuando van a ser tratados para efectos de discutirlos adecuadamente. Porque leer solamente el informe, y encontrarse que el informe dice que todo está bien, cuando realmente. hay algunas observaciones que considero que deberían ser analizadas conjuntamente con los funcionarios del Ejecutivo que han discutido este tema, y que podían aclararnos a lo mejor mis observaciones, pudieran ser aclaradas con larguesa, con los méritos que tienen los señores funcionarios, sabiendo que ellos participaron, y que nos pueden contar cuáles son las verdaderas razones para efecto de que esto efectivamente esté firmado. Lo curioso, es que hasta el día de hoy que he averiguado, solamente está firmado por Perú y por Bolivia, acabo de recibir la información de que también lo habría suscrito Venezuela, no sé si a través de sus dos Cámaras. Acordémonos que cuando se discutía en algún momento el Tribunal Andino de Justicia pasaron años antes de que la Segunda Cámara del Senado de Venezuela lo apruebe, Colombia no lo ha aprobado todavía, y este Acuerdo hasta que no esté firmado por todos no entra en vigencia, hasta que no esté ratificado por todos. De tal manera que sino se aprobara, tampoco pasaría nada todavía; pero como ha sido expresado el deseo de que se apruebe, no soy yo el que me voy a oponer, simplemente señalo observaciones que nacidas al amparo de la lectura del documente permiten ver que no está tan claro como el informe decir. Gracias, señor Presidente.pretende

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Gustavo Terán. -----

EL H. TERAN ACOSTA. - Señor Presidente, señores legislador: Por la propia trascendencia e importancia que contiene este proyecto de integración, nos parece que por lo menos debemos conocer el contenido de estas cincuenta y un páginas en este volumen para poder tener conciencia, y poder votar a favor o en contra. Frente a una ligera conversación que se mantuviera hoy en la mañana con los jefes de bloques, justamente se acordó en que todos los proyectos, reformas, sean conocidos con la debida anticipación, y sucede que este documento apenas viene hace dos horas o tres horas a manos de cada uno de los señores legisladores, y más aún cuando existimos más de sesenta

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Heinz Moeller y luego Diputado Juan José Illingworth.-----

EL H. MOELLER FREILE. - Señor Presidente, honorables diputados: Si bien el Diputado Pío Oswaldo Cueva, que integró la Comisión de Asuntos Internacionales que revisó concienzudamente este Protocolo, ha expresado ya el criterio del bloque, determinadas intervenciones de legisladores que merecen todo mi respeto, me llaman alguna reflexión de fondo, que a propósito de esta discusión o debate como queramos llamarlo, es obligatorio que expresemos. Todos los partidos políticos, todos con excepción de algunos diputados independientes, y el Bloque Pachacutik, Nuevo País, tuvieron diputados en el Congreso anterior. Los Congresos funcionan a través de comisiones legislativas, porque absolutamente imposible en la práctica que todos los diputados, en este caso ochenta y dos, se enteren de todos los temas; la eficiencia en el trabajo de los congresos, está dado precisamente, porque por resolución de las mayorías que se forman se integran las comisiones permanentes y las especiales permanentes, delegando en ellas la grave responsabilidad que es importante que todos los señores diputados, entiendan y ejerzan a cabalidad la grave responsabilidad de a nombre y en representación de los ochenta y dos diputados, analizar el proyecto de Ley, analizar la Reforma Constitucional, o analizar el Acuerdo o Protocolo Internacional para en base a ese análisis, y en conocimiento de la totalidad del Congreso, integrado repito en su ejercicio anterior por la enorme mayoría de los bloques parlamentarios aquí representados, dar un informe en base al cual el Congreso Nacional debe pronunciarse. Si cuando hablamos de la Función Ejecutiva, hablamos de la conveniencia y la necesidad de mantener como políticas de Estado. Por ejemplo, el tema de la soberanía nacional, por ejemplo el tema de nuestra interrelación con el mundo, en este mundo nuevo de la integración y de la globalización, cómo no vamos a decir lo mismo en función

del Congreso Nacional, no es este como institución un Congreso diferente, su integración es de alguna manera distinta, pero es responsabilidad del Congreso también darle continuidad al trabajo que los diputados integrantes del Congreso anterior realizaron, debemos suponer que responsablemente en temas tan éste. No puedo sino expresar delicados y trascendentes como mi total acuerdo con el señor Diputado Raúl Baca, cuando expresa que de ahora en adelante debiera ser dentro de la interrelación Función Ejecutiva y Función Legislativa un asunto de primordial importancia en la correlación de información, ya que la decisión corresponde a la responsabilidad del Ejecutivo en la mayor parte los casos relacionados con la política internacional; pero sí debiera existir una mayor participación del Congreso Nacional la discusión previa de temas como este que nos ocupa, el tema importante de la integración andina, de la integración latinoamericana y coincido también una vez más como me agrada hacerlo, cuando puedo hacerlo, con el Diputado Raúl Baca cuando dice que en este tema de la integración ciertamente que hay balance muy severo que el país tiene que hacerse respecto salido favorecidos y quienes hemos han quienes instancias salido perjudicados, porque seguimos el maravilloso de sirenas del ideal bolivariano, romántico estupendo pero que realmente aplicado con criterio nacional por nuestros demás socios del Pacto Andino, hasta este momento en términos fríos y bursátiles, honorables legisladores, más perjuicio nos ha causado que beneficios y esta es la verdad, pero no por serlo menos cierta la necesidad que tiene el Ecuador de seguir manteniendo una política de integración, estamos tan atrasados Presidente, que no podemos darnos el lujo atrasándonos más. Cuando hace pocos meses se discutía en este Congreso, la incorporación del Ecuador a la Organización Mundial de Comercio, a la OMC, nosotros dijimos con toda claridad que los términos en los que se había negociado esta incorporación no eran los más convenientes para el país, pero que más inconvenientes sería que nos mantuviésemos a fines del siglo afuera de esta organización; lo mismo debemos decir de este Protocolo que estaríamos hoy día ratificando y para ello no necesitamos realmente, con todo respeto y aquí si diciendo, el Honorable Baca que espera que lo ratifiquen o no congresos

de otros países, nosotros sabremos o debiéramos saber como diputados responsables lo que conviene al Ecuador y lo que no conviene al Ecuador; un poco nuevamente mi inquietud es que los mismos partidos políticos que han actuado en Congresos anteriores expresan a través de diputados en este caso, diferentes personas, pero en otros casos a veces las mismas personas, que todo el trabajo pendiente que viene recogiéndose de años en este tema, como usted bien conoce señor Presidente, de los tratados internacionales tenemos un rezago tremendo en la aprobación y ratificación de convenios bilaterales o multilaterales que son de enorme interés para el país; de tal manera que no cabe decir, aquí interrumpimos lo que se ha hecho, volvemos nosotros a revisar para ahí entonces recién tomar una decisión. Yo creo que lo responsable, lo serio y estoy seguro que todos los diputados de este Congreso actúan en esa línea, es no por acuerdo alguno, por lo menos en el caso del Bloque Socialcristiano, nuestro único acuerdo es con el interés del país, hemos revisado el Protocolo, podría ser mejor, es perfectible, pero creemos que es importante, incluso darle al nuevo Gobierno, en la política que esperamos que sea positiva de interrelación con las economías andinas y latinoamericanas, el espaldarazo de país que requiere ratificando este Protocolo y es por esa y solamente por esa razón, señor Presidente que votaremos positivamente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Illingworth.-----

ILLINGWORTH NIEMES. - Señor Presidente, señores ELн. legisladores: El día de hoy hemos escuchado la trascendencia que tendría este Convenio para el país, en el resumen de informe que se nos ha presentado sobre este convenio se menciona la trayectoria previa histórica a la nueva versión de convenio y no me cabe la menor duda que en mil novecientos sesenta y seis en el cincuenta y siete, en el ochenta y siete, en el noventa en cada fecha aquí citada, los representantes de nuestra palabra reiteradamente la trascendencia, sociedad usaron trascendencia y en cada discurso tienen que haber hablado del sueño de Bolívar; permítanme ser pesimista y no poder adherirme

innúmeras reuniones para tratar de llevar adelante y convertir esto en una realidad, es facilitar este proceso que es un proceso de interés nacional, lo que deberíamos hacer es facilitar la aprobación del documento y no creo que sea necesario esperar a que todo el resto de los países tomen una decisión en ese sentido, al contrario, me parece que es el momento de avanzar y facilitar nosotros este proceso, si ya tres países lo han ratificado y si creemos que esa es una conveniencia de interés nacional, podemos tener todos los aquí presentes alguna modificación que hacerle al texto que se haga traído aquí a debate; pero la realidad es que no estamos en condiciones de volver a una mesa de negociaciones para tratar de revisar lo que ya veinte veces antes se ha revisado, lo importante es que si convenimos en los objetivos más importantes y si creemos que en ese convenio, en ese texto no existe ningún elemento que se oponga a los intereses nacionales, demos paso a la aprobación del Proyecto. Yo veo solamente cosas positivas, permite manejar de una manera racional el proceso de toma de decisiones que antes estaba entrabada en junta en muchos casos imposible de tener la posibilidad real de tomar las decisiones, en este caso un solo secretario tiene la atribución para decidir, entonces, si lo que estamos haciendo es simplemente un proceso de ordenamiento para poner la realidad de una institución que funcionaba sobre el pasado a caminar sobre los rieles del futuro, me parece que es vital para el Ecuador aprobarlo y que no retardar este gracias, señor deberíamos proceso. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Leonidas Plaza.------

EL H. PLAZA SOMMERS. - Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que lamentablemente algo que era muy fácil resolver porque ya se resolvió esta mañana en la reunión de los jefes de bloques, le estamos haciendo una situación de discutir estérilmente. Yo estoy de acuerdo en las palabras del Honorable Raúl Baca, también comparto con lo que ha dicho el Honorable Gustavo Terán y lo que acaba de decir Alexandra Vela, más no puedo compartir lo que dice mi colega Juan José Illingworth; pero lo que quiero decir es, no lo vamos a aprobar de lo que

80

yo tengo entendido esta noche, hay ya un consenso en ese sentido, dejemos que vaya a la Comisión, yo creo que es muy respetable lo que ha hecho la Comisión anterior, la Comisión Internacional, está aquí uno de sus miembros y sencillamente nos pongamos de acuerdo para que a la brevedad posible se ponga a votación este acuerdo que yo estoy seguro que va a ser ratificado por el Congreso Nacional, así tenemos un consenso y podemos seguir para adelante, señor Presidente, muchas gracias.------

 \mathbf{EL} SENOR PRESIDENTE. - Yo quiero recordar los señores legisladores que al tratar sobre el Orden del Día, el criterio de los jefes de Bloque que fue aceptado por la Presidencia. fue modificado y por lo tanto al aprobar la moción del Diputado Marún sobre el Orden del Día, se resolvió que este Convenio sea conocido y resuelto el día de hoy, así fue lo que se votó. según tengo conocimiento y me puede certificar Secretaría, por eso tengo la obligación de someter no solamente al debate, sino luego a la resolución de la Cámara, porque así lo resolvió la Cámara en su oportunidad, en cuanto al procedimiento. Tiene la palabra porque es sobre el procedimiento nada más Diputado Baca. Diputado Plaza.--

EL H. PLAZA SOMMERS. - Señor Presidente, me disculpa pero yo no tenía conocimiento, quizás estuve ausente en esos momentos, había hablado con algunos legisladores y entendía que el Honorable Jorge Marún había decidido que no se ponga a votación, ahora si es así el caso, entonces, yo igual apoyaría esta situación si ya se ha decidido mayoritariamente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor diputado, hay dos diputados que me han solicitado la palabra, el Diputado Raúl Baca y Diputado Tello. Si hay algún otro señor legislador que vaya a intervenir de una vez para que se inscriba, sino vamos a dar por terminado el debate con las dos intervenciones. Diputado Raúl Baca. ---

EL H. BACA CARBO. - Señor Presidente, señores legisladores: No es para ampliar el debate sino para aclarar algunas cosas. Primero, cuando yo señalo que hay países que no han firmado, lo que le quería decir a este Congreso es que no hay el apuro

necesario para aprobar algo que no ha sido leído suficientemente, a lo mejor por los señores legisladores. Si todo el Congreso está totalmente claro sobre este Convenio, yo no veo razón para no aprobarlo el día de hoy, me supongo que ya todos leyeron lo que acaba de ser entregado hace un momento, lo que estaba señalando cuando digo que los países no han firmado no es que esperemos que firmen para firmar nosotros, estoy diciendo que había urgencia para firmarlo hoy y aprobarlo hoy, sino analizarlo en el Congreso Nacional, sin embargo, me permití añadir señor Presidente que no me oponía a que se suscriba esto, dejaba básicamente mi opinión sentada sobre el tema de integración porque creo conocer algo de esto y sobre todo digo me opongo porque quienes en este rato tienen la enorme responsabilidad de llevar adelante digamos la acción de Gobierno, este caso a través de la palabra del Diputado Marún aquí en el Congreso, han expresado su deseo de hacerlo, de por medio había un cambio de Gobierno aquí, y lo hecho por el uno, a pesar de que la continuidad siempre será buena, no es menos cierto que es buena cuando se analiza y se sabe que efectivamente hay que continuar haciendo lo mismo o mejorar, en todo caso yo no me opongo a que se apruebe por parte del Congreso el día de hoy, señor Presidente, lo que quiero ratificar es que todos los ordenamientos jurídicos existentes en este rato, señalados aquí existen y lo que es más, en el ordenamiento de integración existen muchos más que yo no admito que se pongan como se ha puesto aquí, no hubiera admitido más bien, que se ponga en un determinado instante algo así como El Convenio esto: Bolívar y otros convenios sociales que existan o se creen, porque existen convenios y tienen una enorme importancia, Hipólito Unanue, es un convenio existentes que no consta aquí así como ese hay otros convenios que tampoco constan aquí y que hablan de lo social, de lo laboral, de la salud, del empleo y no están aquí, cómo puedo considerar que esto es un avance, claro está como todos; de tal manera que yo no veo que aquí se esté esfumando nada, sinceramente y con todo respeto a la globalización, porque si ese es el tema, con mayor razón para ser discutido, porque creo que la globalización, y no lo digo yo, vuelvo a repetir lo dice Candesus, el Presidente del Fondo Monetario Internacional, el único resultado de la modernización

necesario para aprobar algo que no ha sido leído suficientemente, a lo mejor por los señores legisladores. Si todo el Congreso está totalmente claro sobre este Convenio, yo no veo razón para no aprobarlo el día de hoy, me supongo que ya todos leyeron lo que acaba de ser entregado hace un momento, lo que estaba señalando cuando digo que los países no han firmado no es que esperemos que firmen para firmar nosotros, estoy diciendo que urgencia para firmarlo hoy y aprobarlo había analizarlo en el Congreso Nacional, sin embargo, me permití añadir señor Presidente que no me oponía a que se suscriba esto, que dejaba básicamente mi opinión sentada sobre el tema de integración porque creo conocer algo de esto y sobre todo digo porque quienes en este rato tienen la enorme opongo responsabilidad de llevar adelante digamos la acción de Gobierno, este caso a través de la palabra del Diputado Marún aquí en el Congreso, han expresado su deseo de hacerlo, de por medio había un cambio de Gobierno aquí, y lo hecho por el uno, a pesar de que la continuidad siempre será buena, no es menos cierto que es buena cuando se analiza y se sabe que efectivamente hay que continuar haciendo lo mismo o mejorar, en todo caso yo no me opongo a que se apruebe por parte del Congreso el día de hoy, señor Presidente, lo que quiero ratificar es que todos los ordenamientos jurídicos existentes en este rato, señalados aquí existen y lo que es más, en el ordenamiento de integración existen muchos más que yo no admito que se pongan como se ha puesto aquí, no hubiera admitido más bien, que se ponga en un El Convenio Simón determinado instante algo así como esto: Bolívar y otros convenios sociales que existan o se creen, porque importancia, los convenios existen У tienen una enorme Hipólito Unanue, es un convenio existentes que no consta aquí y así como ese hay otros convenios que tampoco constan aquí y que hablan de lo social, de lo laboral, de la salud, del empleo y no están aquí, cómo puedo considerar que esto es un avance, claro está como todos; de tal manera que yo no veo que aquí se esté esfumando nada, sinceramente y con todo respeto a la globalización, porque si ese es el tema, con mayor razón para ser discutido, porque creo que la globalización, y no lo digo yo, vuelvo a repetir lo dice Candesus, el Presidente del Fondo Monetario Internacional, el único resultado de la modernización

fundamentalmente de la globalización es un desastre en Latinoamérica, es la causa real de la inmediata pobreza creciente, puede ser que el beneficio sea bueno algún día, pero no necesariamente para hacernos correr atrás de la globalización, señor Presidente, cuando Latinoamérica exporta y comercia solamente el tres punto cinco del comercio mundial, hay que tener los ojos puestos en las cosas que hay que discutir en el Congreso Nacional, porque lo que comercia Latinoamérica entera es equivalente a lo que comercia Holanda, otra vez para quién trabajamos, no señor Presidente, yo creo que lo que estoy señalando es que estos convenios deben ser analizados con toda la prudencia del caso, por el Congreso Nacional, yo respeto el resultado de las comisiones, pero creo que el Congreso tiene la obligación de estudiarlos, así como dijimos el otro día que era obligatorio que el Congreso estudie, estudie y analice el Convenio que tiene que ver necesariamente con el acuerdo de propiedad intelectual, no porque viene de la comisión con un informe el Congreso está obligado a aprobarlo, he tratado simplemente de señalar que hay cosas que deben ser estudiadas adecuadamente y que no había la urgencia necesaria, no estoy diciendo que firmemos antes o después de los otros países, ojalá responsablemente podamos correr como corrimos un día a suscribir primero, los primeros latinoamericanos un convenio a favor de los menores de edad, sin esperar a nadie para convertir en honor del país la firma de ese convenio, ojalá podamos hacerlo siempre, pero luego de haber estudiado adecuadamente aquí en el Congreso Nacional, lo que significa cada uno de estos estudios e informes que ahora sí le ruego y le solicito que ponga algún día a discusión si deben ser leídos en el seno del Congreso, porque creo que es la única forma y leídos despacio como pidió el Diputado Moeller por parte del Congreso, porque es la única forma de que los legisladores se eteren lo que se está aprobando. Presidente. Gracias. señor

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor legislador. Señor Diputado Tello.-----

EL H. TELLO BENALCAZAR. - Señor Presidente, señores legisladores: Realmente la prisa con que se quiere aprobar este Convenio,

nos trae a la mente la posibilidad de que existan ciertos objetivos obscuros, no es que nosotros nos estamos oponiendo a la integración ni mucho menos, nosotros lo que manifestamos y con claridad es de que los diputados y este Congreso tienen el deber de aprobar cualquier tipo de convenio, cualquier reforma legal, pero en base a qué, en base a un estudio concienzudo uno d e los diputados, no dudamos de las buenas intenciones que pueden tener o que tenemos todos los legisladores la República; pero a pretexto de esas buenas intenciones, muchos de los casos se ha intentado aprobar cosas nefastas país como el reciente convenio de propiedad e 1 contra intelectual, bajo la supuesta buena intención se han aprobado cosas nefastas para los sectores populares, en ese sentido nosotros si creemos que los legisladores más que tener derecho, tenemos del deber de luego de realizar un análisis concienzudo de este Protocolo podamos venir acá a debatir al respecto de esto y luego aprobar o no, yo no creo que el país pierda mayor cosa por unos días que se pueda retrasar la aprobación de un protocolo, pero yo si creo que podemos ganar muchísimos si todos los legisladores podemos participar concientemente en el debate con la finalidad de ver si realmente todo lo que aquí se manifiesta es beneficioso para nuestro país. En ese sentido yo si quiero manifestarle y acudir a la sensibilidad de los señores legisladores para que no se siga con las mismas prácticas del pasado de aprobar las cosas entre gallos y media noche, de que aquí se aprueben las cosas pero siempre y cuando primero nosotros estemos conscientes de que esto es algo válido, de que esto es algo positivo para el país y luego de que realmente se haya dado en base a una discusión amplia con la finalidad cosas más positivas para el Ecuador. buscar las

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordar a los señores legisladores que al aprobar la moción planteada por el Diputado Marún en el conocimiento del Orden del Día aprobaron que hoy se conozca y resuelva, no es resolución de la Presidencia, es resolución de la Cámara y lo único que podría hacer cambiar esa resolución es otra resolución de la Cámara, mientras tanto yo tengo que seguir actuando de conformidad con lo que aprobaron ustedes

mismo, los señores legisladores. El Diputado Luis Macas, el Diputado César Verduga y se termina el debate. Diputado Luis Macas.----

AMBULUDI.- Gracias, señor Presidente, señores ELMACAS Para sumamente legisladores: nosotros es importante e 1 tratamiento de este tema que tiene que ver fundamentalmente con el sistema de integración, y obviamente hablando del sistema de integración, no creemos que debe ser solamente en términos de la ampliación del mercado de la unidad de las economías de nuestros países ubicados en toda la Región Andina; creemos que hay que dar prioridad a la integración de nuestros pueblos, a la integración política, a la integración cultural sobre todo. Por otra parte, señor Presidente, estando totalmente de acuerdo con el tratamiento de este tema, creemos que es fundamental recordarles de que felizmente se está hablando de la integración de los países de la Región Andina, una terminología quizá que ni nosotros estando aquí, conocemos de donde proviene, es un término quichua, es un término de los pueblos originarios de América; por eso yo quiero en esta oportunidad, señor Presidente y señores legisladores, hacerles un acuerdo. Han transcurrido el Gobierno ecuatoriano, el Parlamento algunos años ya, ecuatoriano no ha sido lo suficientemente y diría pues, prolijo en revisar estos convenios internacionales. Hay un convenio Internacional el Convenio de la OIT. de la Organización Internacional del Trabajo que da el derecho a los pueblos indígenas a expresarnos a ser libres pero que no ha sido tratado aquí con profundidad ni por los gobiernos sucesivos desde la época o desde el período del Gobierno del doctor Rodrigo Borja, ni por el Gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, creemos que si tiene importancia, una importancia fundamental y además otros países ya lo han ratificado, países en América del Sur, en América Central; de tal manera que nosotros estamos totalmente de acuerdo porque no podemos quedarnos al margen de todos los adelantos, de todas las unidades que en otras regiones se están dando, yo creo que más que nunca los países andinos pensando en lo profundo, pensando en la unidad y en la integración profunda de nuestros pueblos, nosotros sí creemos que aquí los Consejos consultivos, empresarial y laboral no sean solamente

estos dos importantes sectores, sino también de los pueblos originarios, de los pueblos indios, de Colombia, de Ecuador, de Perú, de Venezuela que hoy por hoy si tenemos vinculaciones sociales, culturales y políticas. Creemos que con esta observación señor Presidente, nosotros estamos definitivamente de acuerdo para que se apruebe el tema que se está tratando esta tarde. Gracias, señor Presidente.-----

EL H. VERDUGA VELEZ. - Señor Presidente, únicamente porque no quiero retrasar además es que estamos sobre la resolución sobre este tema, únicamente para pedirles a todos los colegas legisladores que nos respetemos entre nosotros independientemente de los bloques a los que pertenezcamos, el Parlamento es eso, es debate, es intercambio de puntos de vista distintos, no necesariamente los bloques a veces pensamos igual sobre el mismo tema y tenemos que acostumbranos a que muchas veces un diputado de un mismo bloque opine diferente, sobre todo cuando tiene que aportar puntos de vista, pero que no anden moviendo detrás de cualquier acuerdo sobre un tema como éste, ni conspiraciones, ni acuerdos debajo de la mesa. Hoy en la mañana ni siquiera pudimos abordar este tema en la reunión de jefes de bloque porque no estaba el documento para todos, es verdad que hubieron problemas de organización por razones obvias, porque la agenda se aprobó recién como a la una de la tarde y es verdad que el documento llegó tarde a todos, yo me encuentro entre aquellos a los que les llegó tarde, pero sin duda alguna que cada uno privilegia los temas en lo que tiene más interés y muchos nos dedicamos a leer el documento cuando llegó, antes de la reunión y durante la reunión mientras se discutían los vetos y preferimos que otros diputados intervengan sobre el tema de los vetos y que ellos leyeran eso, lo distribuimos el trabajo, no había ningún acuerdo previo, pero estoy absolutamente convencido de que este proyecto es conveniente no solo para el país, porque la integración hay que pensar en la conveniencia del conjunto los países que entran en ese proceso. Por ende señor

Presidente, no retraso más la votación, vuelvo a repetir de que discutamos transparentemente las cosas y acostumbremonos a vernos realmente con respeto. Eso es todo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se da por cerrado el debate. Señor Secretario, dé lectura al Artículo 82, literal j) de la Constitución Política del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Con esa disposición constitucional que acaba de dar lectura el señor Secretario, tome votación sobre la moción planteada por el Diputado Marún de ratificar el Convenio Internacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por lo tanto la moción del Diputado Marún mediante lo cual se ratifica el Convenio internacional antes descrito. Señor Secretario, que se siga el trámite legal y Constitucional correspondiente. Quiero invitarles señores legisladores para el día de mañana está anunciada la visita del señor Presidente de la República a las dieciocho horas, seis de la tarde. Quiero encarecerles que nos encontremos en esta sala a las cinco y treinta de la tarde para poder recibir en orden al señor Presidente de la República con el objeto de que rinda su mensaje final a la nación. Quiero

agradecerles por la presencia de ustedes en esta tarde y ratificarles que las sesiones del Plenario comenzarán a las cuatro de la tarde, correré lista pocos minutos después de las cuatro de la tarde, si existe el quórum seguiremos adelante, si no existe ya no se esperará más. Les agradezco por su presencia y quedan convocados para mañana, recibir el mensaje del Presidente de la República a las cinco horas y treinta minutos de la tarde y posteriormente convocará para el día miércoles. Gracias a ustedes señores legisladores se clausura la sesión.

IX

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizzio Brito Morán SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL